



**Informe de Prensa
Senador Alfonso De Urresti Longton
Septiembre de 2015**

***Javier Sánchez
Licenciado en Comunicación
Diplomado en Consultoría Medioambiental
Diplomado en Comunicación Estratégica***

INFORME DE PRENSA

(Menciones en medios de comunicación. Período del 20 de Agosto al 20 de Septiembre de 2015)

Agosto

1. Familias mapuche logran que la ONU interceda en favor de reserva de la biósfera amenazada por ENDESA

Diario El Ciudadano, 20 de Agosto de 2015

<http://www.elciudadano.cl/2015/08/20/203254/familias-mapuche-logran-que-la-onu-interceda-en-favor-de-reserva-de-la-biosfera-amenazada-por-endesa/1>

2. El Senado aprueba en general la idea de legislar sobre la Reforma Laboral

Diario Austral de Valdivia, 20 de Agosto de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/imprensa/2015/08/20/full/cuerpo-principal/12/>

3. Subsecretario Aleuy revoca residencia de O'Reilly en Chile

Diario Electrónico El Mostrador, 21 de Agosto de 2015

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/08/21/subsecretario-aleuy-revoca-residencia-de-oreilly-en-chile/>

4. Senador Alfonso De Urresti (PS): “Valoramos revocación de residencia a cura Reilly pero habría sido mejor su expulsión inmediata”

Diario Electrónico El Caulle, 21 de Agosto de 2015

<http://elcaulle.cl/sitio/?p=48936>

5. Senador Alfonso De Urresti (PS) “Valoramos revocación de residencia a cura Reilly pero habría sido mejor su expulsión inmediata”

Radio Allen, 21 de Agosto de 2015

<http://radioallen.cl/2015/pais-senador-alfonso-de-urresti-ps-valoramos-revocacion-de-residencia-a-cura-reilly-pero-habria-sido-mejor-su-expulsion-inmediata/>

6. Familias mapuche logran que la ONU interceda en favor de reserva de la biósfera amenazada por ENDESA

Sitio web Chile Sustentable, 21 de Agosto de 2015

<http://www.chilesustentable.net/familias-mapuche-logran-que-la-onu-interceda-en-favor-de-reserva-de-la-biosfera-amenazada-por-endesa/>

7. Minsal confirma que centro de acopio de chips de Corral no cuenta con certificación industrial

Revista Lignum, 21 de Agosto de 2015

<http://www.lignum.cl/2015/08/21/minsal-confirma-que-centro-de-acopio-de-chips-de-coral-no-cuenta-con-certificacion-industrial/>

8. Nueva Mayoría define los espacios para transar en la reforma laboral

Diario La Tercera, 22 de Agosto de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/08/655-644016-9-nueva-mayoria-define-los-espacios-para-transar-en-la-reforma-laboral.shtml>

9. Piden a Contraloría investigar patente a portuaria en Corral

Diario Austral de Valdivia, 22 de Agosto de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/impresas/2015/08/22/full/cuerpo-principal/7/>

10. Opinión. “Toda la verdad”

Blogs de Radio Cooperativa, 23 de Agosto de 2015

<http://blogs.cooperativa.cl/opinion/derechos-humanos/20150823080402/toda-la-verdad/>

11. Timoneles oficialistas cuestionan diseño de Burgos en Interior y piden más coordinación

Diario La Tercera, 24 de Agosto de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/08/674-644219-9-timoneles-oficialistas-cuestionan-diseno-de-burgos-en-interior-y-piden-mas.shtml>

12. Autoridades entregan detalles sobre esperada pavimentación Llifén-Arquihue

Diario Electrónico Diario Futrono, 25 de Agosto de 2015

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2015/08/autoridades-entregan-detalles-sobre-esperada-pavimentacion-llifen-arquihue>

13. En Paillaco Diputado Berger y Senador de Urresti rendirán homenaje póstumo a dirigentes regionalistas

Diario Electrónico La Paila, 25 de Agosto de 2015

<http://lapaila.cl/en-paillaco-diputado-berger-y-senador-de-urresti-rendiran-homenaje-postumo-a-dirigentes-regionalistas/>

14. Autoridades y vecinos inauguraron renovado APR de Manao en Paillaco

Diario Electrónico Diario Futrono, 26 de Agosto de 2015

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/actualidad/2015/08/autoridades-y-vecinos-inauguraron-renovado-apr-de-manao-en-paillaco>

15. Gestión del senador De Urresti permitió la creación de una nueva circunscripción electoral en Puerto Nuevo

Diario electrónico InfoRíos, 26 de Agosto de 2015

<http://www.inforios.cl/gestion-del-senador-de-urresti-permitio-la-creacion-de-una-nueva-circunscripcion-electoral-en-puerto-nuevo/>

16. Dirigentes solicitaron a Carabineros mayor presencia policial

Diario Electrónico El Cauille, 26 de Agosto de 2015

<http://elcauille.cl/sitio/?p=49053>

17. El juicio crítico a Chahuán entre senadores que elegirán a sucesor

Diario La Segunda, 26 de Agosto de 2015

<http://impresas.lasegunda.com/2015/08/26/A/9L20Q5EI>

18. Senador De Urresti valora creación de circunscripción electoral en Puerto Nuevo

Diario Electrónico La Voz del Ranco, 26 de Agosto de 2015

<http://www.lavozdelranco.cl/?p=14126>

19. CORE acoge idea de Diputado Berger y Senador De Urresti para homenajes póstumos a líderes regionales

Radio Portal, 26 de Agosto de 2015

<http://www.portalradio.cl/?m=20150826>

20. En Lanco senador De Urresti valoro conectividad de sectores rurales

Radio FM Impulso, 27 de Agosto de 2015

<http://www.fmpulso.cl/noticias/2015/08/27/en-lanco-senador-de-urresti-valoro-conectividad-de-sectores-rurales/>

21. Nueva Mayoría profundiza críticas contra Burgos por actuación en conflicto con camioneros

Radio Universidad de Chile, 28 de Agosto de 2015

<http://radio.uchile.cl/2015/08/28/nueva-mayoria-profundiza-criticas-contra-burgos-por-actuacion-en-conflicto-con-camioneros>

22. Tensiones en el Gobierno tras marcha reaccionaria de dueños de camiones.

Diario Electrónico La Izquierda Diario, 28 de Agosto de 2015

<http://www.laizquierdadiario.cl/Viernes-28-de-Agosto-2015>

23. Descartan instalar estaciones de monitoreo en comunas afectada por contaminación en Los Ríos

Radio Bío-Bío, 29 de Agosto de 2015

<http://www.biobiochile.cl/2015/08/29/descartan-instalar-estaciones-de-monitoreo-en-comunas-afectada-por-contaminacion-en-los-rios.shtml>

24. Pérez y Villagrán: la ultraderecha detrás del movimiento de camioneros de La Araucanía

Diario Electrónico Piensa Chile, 30 de Agosto de 2015

<http://piensachile.com/2015/08/perez-y-villagran-la-ultraderecha-detras-del-movimiento-de-camioneros-de-la-araucania/>

25. Cuenta Pública anual del Presidente podría ya no ser el 21 de mayo

Canal 24 Horas, 31 de Agosto de 2015

<http://www.24horas.cl/politica/cuenta-publica-anual-del-presidente-podria-ya-no-ser-el-21-de-mayo-1772615>

Septiembre

1. Parlamentarios apoyan transversalmente norma que unificaría sistema de donaciones a organizaciones sin fines de lucro

Economía y Negocios, El Mercurio, 1 de Septiembre de 2015

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=178920>

2. Proyecto de senador Alfonso De Urresti que permite distribución equitativa de causas se convierte en ley

Diario Electrónico El Cauce, 2 de Septiembre de 2015

<http://elcaulle.cl/sitio/?p=49443>

3. Trasladan a Santiago la investigación penal por fallas en Puente Cau Cau

Radio Bío-Bío, 2 de Septiembre de 2015

<http://www.biobiochile.cl/2015/09/02/fallas-en-puente-cau-cau-seran-investigadas-por-fiscalia-metropolitana.shtml>

4. Senador De Urresti valora avance de investigación de fiscalía y afirma que “urge” terminar el puente Cau-Cau

Diario Electrónico El Caulle, 2 de Septiembre de 2015

<http://elcaulle.cl/sitio/?p=49436>

5. Investigación penal por fallas en Puente Cau Cau fue derivada a Fiscalía Metropolitana

Sitio web Automovilistas Unidos de Chile, 3 de Septiembre de 2015

<http://www.auch.cl/819-investigacion-penal-por-fallas-en-puente-cau-cau-fue-derivada-a-fiscalia-metropolitana>

6. Partidos se dividen ante posible inicio de proceso constituyente

Radio Universidad de Chile, 3 de Septiembre de 2015

<http://radio.uchile.cl/2015/09/03/partidos-se-dividen-ante-posible-inicio-de-proceso-constituyente>

7. Investigación penal por fallas en Cau Cau continuará en Santiago

Diario Austral de Valdivia, 3 de Septiembre de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/imprensa/2015/09/03/full/cuerpo-principal/5/>

8. El millonario proyecto antidelincuencia que aún espera su debut

Diario La Tercera, 4 de Septiembre de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/09/680-645774-9-el-millonario-proyecto-antidelincuencia-que-aun-espera-su-debut.shtml>

9. Localidades de Nontuelá y Curriñe tendrán sus propias mesas de votación

Diario Electrónico Diario Futrono, 5 de Septiembre de 2015

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/actualidad/2015/09/localidades-de-nontuela-y-currine-tendran-sus-propias-mesas-de-votacion>

10. Localidades de Nontuelá y Curriñe tendrán sus propias mesas de votación

Diario Electrónico Diario Laguno, 5 de Septiembre de 2015

<http://www.diariolaguno.cl/noticia/actualidad/2015/09/localidades-de-nontuela-y-currine-tendran-sus-propias-mesas-de-votacion>

11. Probidad y Transparencia: la esperanza del Gobierno para revertir su mala evaluación

Radio Universidad de Chile, 6 de Septiembre de 2015

<http://radio.uchile.cl/2015/09/06/probidad-y-transparencia-la-esperanza-del-gobierno-para-revertir-su-mala-evaluacion>

12. Senador De Urresti destaca creación de cinco nuevas circunscripciones electorales en la Región de Los Ríos

Diario Electrónico El Caulle, 6 de Septiembre de 2015

<http://elcaulle.cl/sitio/?p=49634>

13. Senador destacó creación de nuevas circunscripciones en Los Ríos

Diario Austral de Valdivia, 6 de Septiembre de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/impres/a/2015/09/06/full/cuerpo-principal/5/>

14. Cau Cau: fiscal incauta computador en el MOP

Economía y Negocios, El Mercurio, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=181556>

15. Intensas gestiones de Interior para evitar fracaso en nombramiento de contralor

La Tercera, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-646467-9-intensas-gestiones-de-interior-para-evitar-fracaso-en-nombramiento-de-contralor.shtml>

16. Gobierno apoya a Enrique Rajevic para Contraloría, pese a rechazo opositor y críticas de la Nueva Mayoría

Economía y Negocios, El Mercurio, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=181507>

17. Postulación de Contralor en riesgo por cuestionamientos y falta de apoyo de parlamentarios

Diario Electrónico El Dínamo, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.eldinamo.cl/nacional/2015/09/09/gobierno-se-dispara-en-los-pies-postulacion-de-contralor-en-riesgo-por-falta-de-apoyo-de-parlamentarios/>

18. Senador De Urresti: puente Cau Cau se está convirtiendo en "vergüenza nacional"

Diario Publimetro, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.publimetro.cl/nota/cronica/senador-de-urresti-puente-cau-cau-se-esta-convirtiendo-en-vergüenza-nacional/xIQoij!gBlzHy0fbb4q6/>

19. Candidato del Gobierno a contralor genera división en el Senado

Radio Cooperativa, 9 de Septiembre de 2015

<http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/organismos-del-estado/contraloria/candidato-del-gobierno-a-contralor-genera-division-en-el-senado/2015-09-09/091049.html>

20. Senado dilata votación por contralor y aumenta presión por cambio de nombre

Diario La Tercera, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-646605-9-senado-dilata-votacion-por-contralor-y-aumenta-presion-por-cambio-de-nombre.shtml>

21. Ministro Burgos y aprobación de Rajevic como contralor: "Los votos van a estar"

Economía y Negocios, El Mercurio, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=181792>

22. Senado tiene un mes para pronunciarse sobre propuesta de nuevo contralor
Canal 24 Horas, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.24horas.cl/nacional/senado-tiene-un-mes-para-pronunciarse-sobre-propuesta-de-nuevo-contralor-1782499>

23. Diputado Berger valoró incautación de computadores del MOP para investigar puente Cau-Cau

Diario Electrónico Diario Futrono, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/politica/2015/09/diputado-berger-valoro-incautacion-de-computadores-del-mop-para-investigar-puente-cau-cau>

24. Senado tiene un mes para pronunciarse sobre propuesta del Ejecutivo para Contralor General

Diario Estrategia, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.estrategia.cl/noticias/detalle/ultimo-minuto-portada/116116/senado-tiene-un-mes-para-pronunciarse-sobre-propuesta-del-ejecutivo-para-contralor-general#.VfXJYtLjLcc>

25. Nuevo contralor: senadores cuestionan postulación de Rajevic

Diario Publimetro, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.publimetro.cl/nota/politico/nuevo-contralor-senadores-cuestionan-postulacion-de-enrique-rajevic/xlQoij!VYHFsu7kBmNVU/>

26. Senador De Urresti llama a Errázuriz y Ezzati a gestionar encuentro entre el Papa y víctimas de abuso sexual

Diario Electrónico El Mostrador, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/09/10/senador-de-urresti-llama-a-errazuriz-y-ezzati-a-gestionar-encuentro-entre-el-papa-y-victimas-de-abuso-sexual/>

27. Senador Alfonso de Urresti asegura que existe fraude al fisco en la construcción del puente Cau Cau

Radio Bío-Bío, 10 de Septiembre de 2015

<http://www.biobiochile.cl/2015/09/10/senador-alfonso-de-urresti-asegura-que-existe-fraude-al-fisco-en-la-construccion-del-puente-cau-cau.shtml>

28. De Urresti sobre puente Cau-Cau: "Tenemos un ministro ausente y que no da la cara"

Diario Electrónico El Navegable, 11 de Septiembre de 2015

<http://www.elnavegable.cl/noticia/sociedad/de-urresti-sobre-puente-cau-cau-tenemos-un-ministro-ausente-y-que-no-da-la-cara>

29. Parlamentarios de Los Ríos urgen a Bachelet intervenir para evitar nuevos retrasos en puente Cau Cau

Radio Bío-Bío, 12 de Septiembre de 2015

<http://www.biobiochile.cl/2015/09/12/parlamentarios-de-los-rios-urgen-a-bachelet-intervenir-para-evitar-nuevos-retrasos-en-puente-cau-cau.shtml>

30. DC Los Ríos reconoce a Amtmann como su mejor carta para asumir candidatura por municipio valdiviano

Radio Bío-Bío, 12 de Septiembre de 2015

<http://www.biobiochile.cl/2015/09/12/dc-los-rios-reconoce-a-amtmann-como-su-mejor-carta-para-asumir-candidatura-por-municipio-valdiviano.shtml>

31. Programa del SAG permitirá controlar presencia del visón

Diario Austral de Valdivia, 12 de Septiembre de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/imprensa/2015/09/12/full/cuerpo-principal/5/>

32. Ministro Burgos apuesta su capital político en votación por Rajevic como contralor

Economía y Negocios, El Mercurio, 13 de Septiembre de 2015

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=182723>

33. Operación salvataje de La Moneda para desactivar rumores de salud de Bachelet y dar señales de unidad

Diario Electrónico El Dínamo, 15 de Septiembre de 2015

<http://www.eldinamo.cl/nacional/2015/09/15/operacion-salvataje-de-la-moneda-para-desactivar-rumores-de-salud-de-bachelet-y-dar-senales-de-unidad/>

34. La molestia de Allende con Burgos

Revista Qué Pasa, 15 de Septiembre de 2015

<http://www.quepasa.cl/articulo/politica/2015/09/la-molestia-de-allende-con-burgos.shtml/>

35. Senador De Urresti y dirigentes de Hospital Santa Elisa se reunieron con Subsecretaria de Salud

Diario Electrónico El Navegable, 16 de Septiembre de 2015

<http://www.elnavegable.cl/noticia/sociedad/senador-de-urresti-y-dirigentes-de-hospital-santa-elisa-se-reunieron-con-subsecretaria>

36. Senadores de la Comisión de Constitución envían oficio al CDE por demanda a Rajevic

Diario La Tercera, 17 de Septiembre de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-647627-9-senadores-de-la-comision-de-constitucion-envian-oficio-al-cde-por-demanda-a.shtml>

37. Inyectan 400 millones a Hospital Santa Elisa tras gestiones ante Fonasa y Minsal

Diario Electrónico El Navegable, 17 de Septiembre de 2015

<http://www.elnavegable.cl/noticia/sociedad/inyectan-400-millones-hospital-santa-elisa-tras-gestiones-ante-fonasa-y-minsal>

38. Ministerio aseguró recursos para el Hospital Santa Elisa

Diario Austral de Valdivia, 17 de Septiembre de 2015

<http://www.australvaldivia.cl/imprensa/2015/09/17/full/cuerpo-principal/5/>

39. Alcaldesa encabezó maratónico recorrido para inaugurar las fondas en Futrono
18

<http://www.diariofutrono.cl/noticia/actualidad/2015/09/alcaldesa-encabezo-maratonico-recorrido-para-inaugurar-las-fondas-en-futrono>

40. La compleja búsqueda de un consenso para la nueva Constitución
20

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/09/674-647977-9-la-compleja-busqueda-de-un-consenso-para-la-nueva-constitucion.shtml>

**INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA EL SISTEMA DE RELACIONES
LABORALES, INTRODUCIENDO MODIFICACIONES EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO
BOLETÍN N°9835-13**

1. Incorpórese, en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, el siguiente nuevo Título V al Libro IV, pasando los actuales Títulos V, VI, VII, VIII, IX y X a ser VI, VII, VIII, IX, X y XI, respectivamente:

**TÍTULO V
DE LA NEGOCIACIÓN POR RAMA O SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Artículo 361 bis. La organización sindical más representativa podrá solicitar a la Dirección del Trabajo el establecimiento de una unidad de negociación colectiva por rama o sector de la actividad económica, según la división que de ellas efectúe en el Reglamento que para el efecto dicte el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En dicho caso, la Dirección del Trabajo deberá convocar a la organización representativa de los empleadores del área o sector de que se trate para iniciar un proceso de negociación colectiva que tenga como objeto fijar remuneraciones y condiciones mínimas de trabajo por rama o sector de la actividad.

Será considerada como organización sindical más representativa aquella que tenga el mayor número de trabajadores afiliados de la rama o sector respectivo. No será considerada como tal un sindicato que sólo afilie a trabajadores de un solo empleador.

En el caso de los empleadores, será considerada organización empresarial más representativa aquella a la que se encuentren afiliadas el mayor número de empresas del sector respectivo.

Corresponderá a la Dirección del Trabajo decidir si la organización requirente ostenta la calidad de más representativa y su resolución podrá ser reclamada ante el Juez del Trabajo.

Artículo 361 ter. Requerida y convocado el establecimiento de la unidad de negociación sectorial corresponderá a las partes negociar directamente las condiciones de trabajo para la rama o sector de que se trate.

Dentro del proceso de negociación sectorial las partes podrán recurrir al ejercicio del derecho de huelga o lock-out según corresponda.

En el caso del ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores de la rama o sector de actividad, no podrá reemplazarse a los trabajadores en huelga, ya sea contratando trabajadores o sustituyéndolos por otros trabajadores de la misma empresa.

Artículo 361 quáter. El convenio colectivo de rama o sector de la actividad económica será obligatorio para los empleadores y trabajadores de ésta y será publicado por el Ministerio del Trabajo en el Diario Oficial dentro del plazo de 10 días de suscrito por las partes.

Su duración no será inferior a un año ni superior a tres años. Su aplicación comenzará desde el momento que dicho instrumento se publique en el Diario Oficial.

Artículo 361 quinquies. En caso de que la aplicación de una norma del convenio colectivo de la rama o sector resulte contradictoria o incompatible con lo previsto en una o más cláusulas de un instrumento colectivo de empresa, dicha cuestión se resolverá mediante la primacía de la norma o clausula más favorable al trabajador.

2. Elimínese, en el inciso final del artículo 365, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, la expresión: “Con todo, los trabajadores sujetos a esta negociación no gozarán de las prerrogativas de los artículos 309 y 347.”

3. Modifíquese el artículo 368, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, del siguiente modo:

a. Elimínese, en el inciso primero, la frase “, pudiendo incluir entre ellas los pactos sobre condiciones especiales de trabajo a los que se refiere el artículo 372”.

b. Sustitúyase su inciso segundo por el siguiente: “En el caso de que el proyecto de convenio colectivo se presente a dos o más empresas que presten servicio en una misma faena, éstas deberán negociar conjuntamente.”

4. Reemplácese el artículo 404, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, por el siguiente:

Artículo 404. Efectos de la interposición de acciones judiciales en el proceso de negociación. Los procedimientos judiciales previstos en este Título no suspenderán el curso de una negociación colectiva iniciada de conformidad al Título IV de este Libro.

5. Elimínese el artículo tercero transitorio.

6. Incorpórese el siguiente numeral 29) al artículo 1º del proyecto:

29) Incorpórese el siguiente inciso tercero al artículo 431:

“El Estado financiará un sistema destinado a asesorar a los sindicatos en los procedimientos de negociación colectiva, incluyendo las actuaciones judiciales a que éstos den lugar.”

7. Modifíquese, en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, el artículo 361 del modo que sigue:

a. Reemplácese en el inciso primero la frase “Tribunal de Letras del Trabajo respectivo” por “Presidente de la República”.

b. Sustitúyase los incisos segundo tercero y cuarto por los siguientes:

“El decreto que disponga la reanudación de faenas será suscrito, además, por los Ministros del Trabajo y Previsión Social, Defensa Nacional y Economía, Fomento y Turismo y significará el inicio de un procedimiento de arbitraje obligatorio de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, del Título VII del Libro IV.

La reanudación de faenas se hará en las mismas condiciones vigentes al momento de presentar el proyecto de contrato colectivo.

Los honorarios de los miembros del Cuerpo Arbitral serán de cargo del Fisco y regulados por el arancel que para el efecto dicte la Dirección del Trabajo.”

8. Sustitúyase en el inciso primero del artículo 359, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, la frase "los bienes" por "las cosas corporales".

9. Agréguese, en la letra f) del numeral 23) del artículo 1º, entre la expresión "Realizar" y el punto que le sucede la frase "y "a fin de" por "evitando".

10. Incorpórese, en el numeral 23) la siguiente letra l)

l) Agréguese el siguiente inciso segundo:

"No se exigirá intención o dolo en la comisión de las conductas de prácticas antisindicales."

11. Incorpórese la siguiente nueva letra, en el artículo 406, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto:

x) Imponer la ejecución de funciones que no hayan realizado habitualmente a trabajadores no involucrados en la huelga con el objeto de reemplazar los puestos de trabajo de los huelguistas.

12. Incorpórese la siguiente nueva letra, en el artículo 406, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto:

x) Imponer a los trabajadores no involucrados en la huelga modificaciones no consentidas en sus turnos u horarios de trabajo.

13. Incorpórese la siguiente nueva letra, en el artículo 406, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto:

x) Aumentar artificialmente la dotación en forma previa a la negociación colectiva con el propósito de utilizar dichos trabajadores para reemplazar a quienes participen en una huelga.

14. Incorpórese, el siguiente nuevo inciso segundo al artículo 406, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto:

"Las prácticas referidas serán sancionadas cualquiera sea la persona natural o jurídica que las realice."

15. Incorpórese, en el inciso segundo del artículo 408, contenido en el numeral 28) del artículo 1º del proyecto, entre el guarismo 407 y la coma (,) que le sucede la expresión "y de la contratación de trabajadores en forma previa a la negociación colectiva para utilizarlos para reemplazar a quienes participen en una huelga"

Alfonso De Urresti Longton
Senador

Toda la verdad

Por Alfonso De Urresti, senador

Se ha roto un nuevo “pacto de silencio”. Esta vez ha servido para conocer el horror detrás del asesinato de 19 personas de Laja y San Rosendo.

Lamentablemente, este ha sido el único camino posible para conocer la verdad detrás de algunos casos de brutal violación de los derechos humanos cometidos durante la dictadura, como recientemente sucedió con el emblemático caso de Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana.

En todo caso hay que precisar que en estos pactos de silencio que se han roto es posible detectar dos formas de construirlos: por un lado el amedrentamiento y amenaza a jóvenes conscriptos y policías, así como a sus familias, tras convertirlos en autores materiales de planes criminales de superiores, y por otra parte el “premio”, por la vía de ascensos, destinaciones y jubilaciones, a los oficiales que comandaban las unidades exterminadoras.

En el caso de la denominada “Masacre de Laja”, que hasta ahora era probablemente un caso no muy conocido para muchos concurren además, al menos, tres factores que lo hacen totalmente representativo del terrorismo de Estado implementado por la dictadura desde el primer día. Por un lado la actuación del brazo uniformado, representado en este caso por Carabineros; por otro la participación de lo que el ex Presidente Piñera denominó “cómplices pasivos”, que en este caso fueron más bien activos, y que se retrata en la actuación de la CMPC; y, finalmente, en el rol cumplido entonces por la actual ministra de la Corte Suprema, Rosa Egnem, que grafica parte importante de la actuación del Poder Judicial durante la larga noche del autoritarismo.

Han pasado ya más de cuatro décadas desde estos injustificables actos que afectan hasta el día de hoy a sencillas familias de trabajadores de la “papelera”, de ferrocarriles e incluso a personas detenidas por razones totalmente alejadas de la política. Sin embargo, para quienes no hemos perdido la capacidad de asombrarnos ante la muerte injustificada de chilenos, es indignante comprobar que tanto las víctimas, como algunos de sus obligados ejecutores eran jóvenes que apenas se empinaban sobre los 20 años.

Molesta también comprobar el rol gravitante de aquellos civiles, que como señalara el Presidente Allende, buscaban recuperar con mano ajena sus privilegios. En este caso una empresa, que a través de su superintendente y su jefe de la división de personal, entre los más visibles, no solo “seleccionó” las víctimas, sino que también facilitó sus dependencias y vehículos, el alcohol que se les obligó a beber a los policías antes que cometieran este horrible asesinato colectivo y hasta el terreno donde fueron ocultados sus restos.

Indigna saber que recién el 2010, gracias a la iniciativa de la Asociación de Familiares de Presos Políticos Ejecutados de Laja y San Rosendo, el ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción Carlos Aldana pudo dejar sin efecto el sobreseimiento y reabrir la causa, que

tiene a once carabineros procesados, entre ellos el oficial acusado como autor de este homicidio: el entonces teniente Alberto Fernández Mitchell.

Hemos dicho que no queremos que la verdad que surge tras el rompimiento de los pactos de silencio que parecían estar cumpliendo con su misión de obstruir la justicia y perpetuar la impunidad, incluso en aquellos casos donde todos saben qué pasó, sean un “veranito de San Juan”, que sea solo un tímido rayo de sol que se cuele, casi accidentalmente, entre las negras nubes que pretenden ocultar la verdad.

Por eso no basta con alegrarse de que las pesadillas o los residuos de conciencia que aún existen en algunos de los victimarios (porque al parecer los autores intelectuales no tienen) sirvan para ratificar ante la justicia lo que las familias siempre han sabido. Se necesita generar las condiciones para que más involucrados den el paso que permita romper con ese silencio forzado que las instituciones y sus jefaturas idearon e implementaron para garantizar su impunidad.

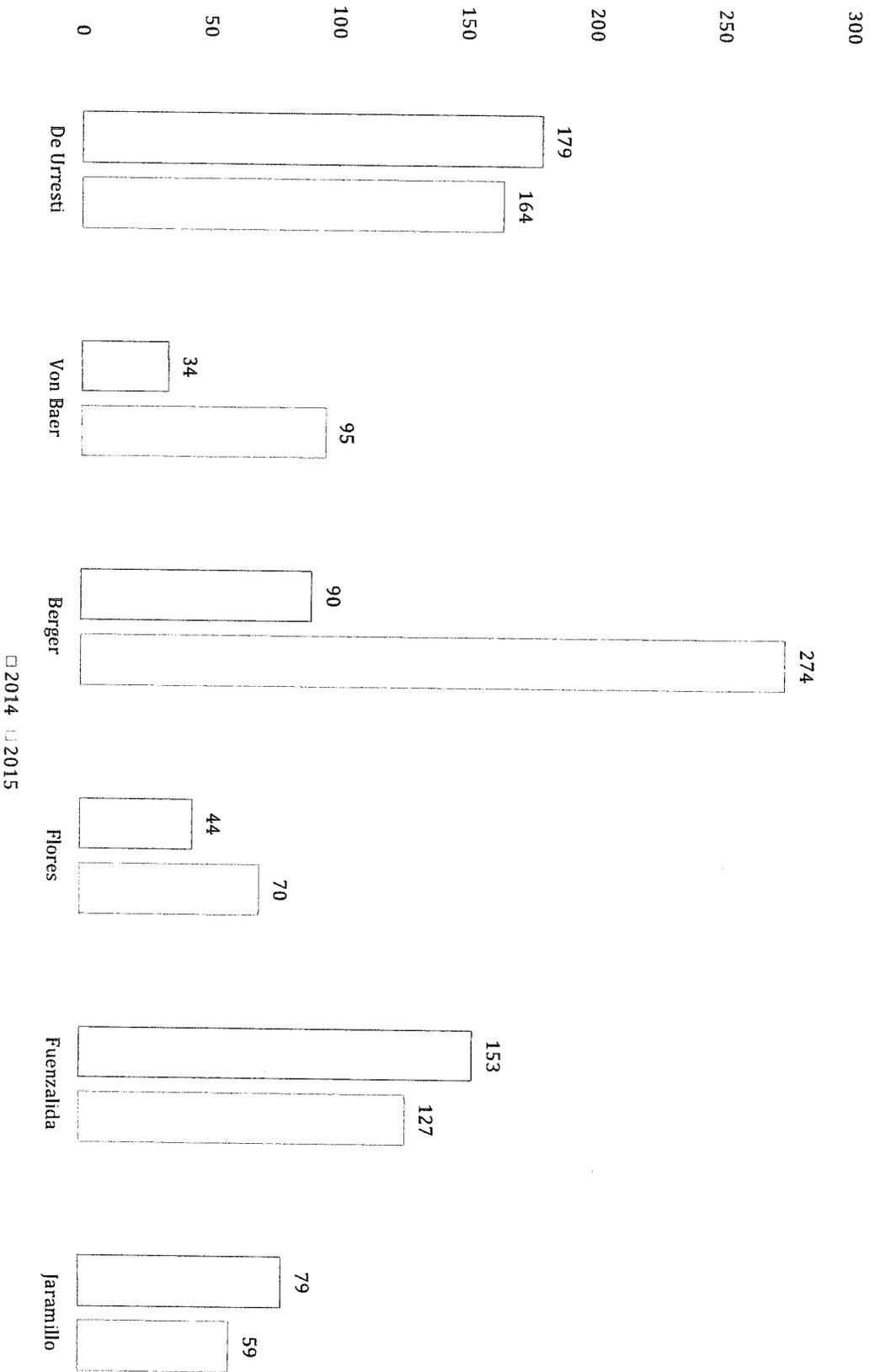
Porque ya no es posible seguir aceptando la gastada tesis de los “excesos individuales” que tiene como único objetivo hacer pagar a los eslabones más débiles de la cadena de mando.

Confiamos en que los tribunales sabrán ahora restituir el imperio de la verdad que muchos denegaron durante la dictadura que no reconocía detenciones, torturas, ejecuciones y desapariciones y que recurrían al ilegítimo decreto de auto-amnistía para justificar lo injustificable. Los otros poderes del Estado, por cierto, también deben hacer lo suyo.

A estas alturas del siglo y de la historia que queremos escribir mirando hacia un futuro digno y democrático, la única meta posible es que se sepa toda la verdad, porque como dice el gran poeta uruguayo Mario Benedetti

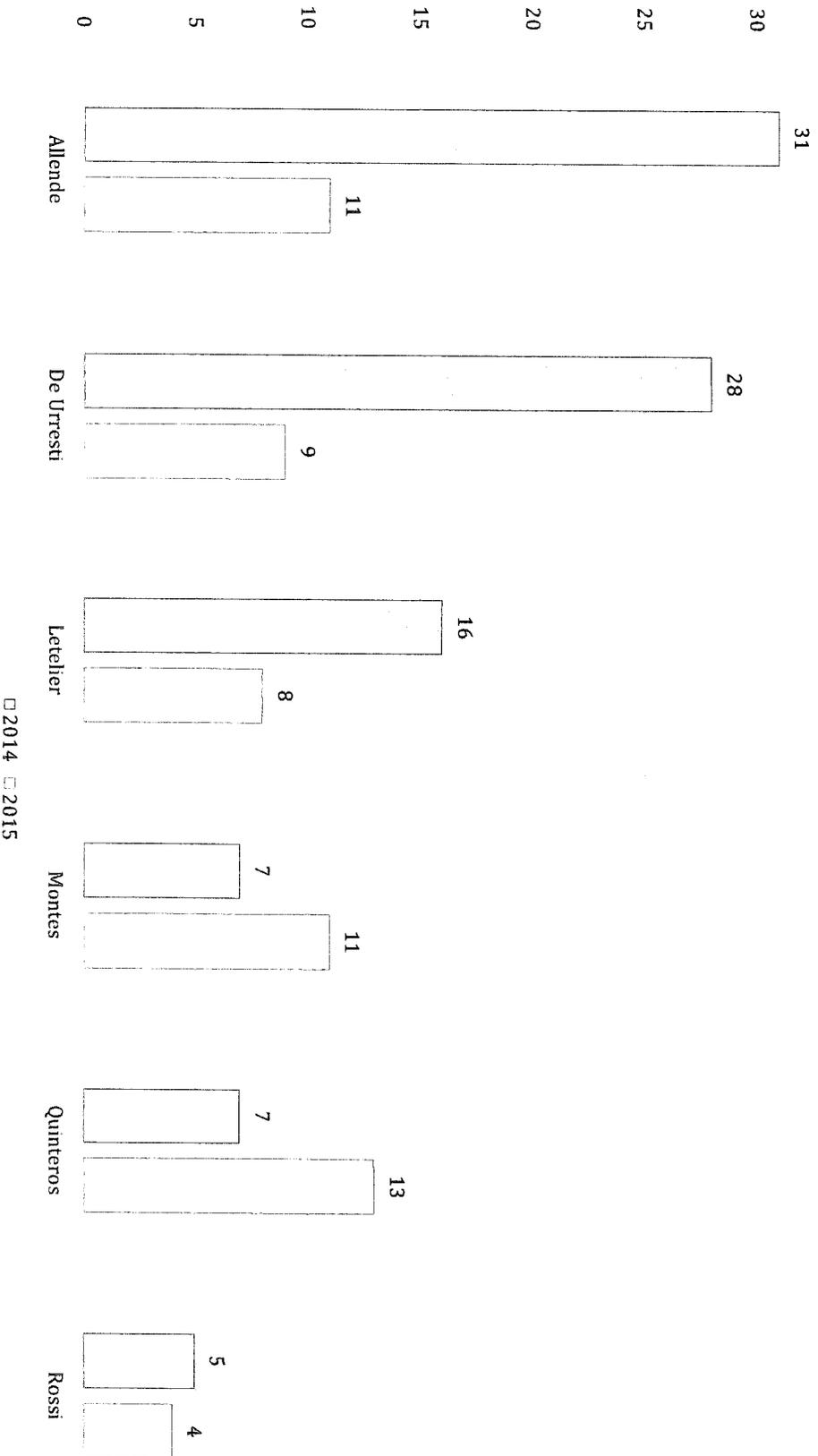
*en el fondo el olvido es un gran simulacro
nadie sabe ni puede/ aunque quiera/ olvidar
un gran simulacro repleto de fantasmas*

Oficios 2014 - 2015

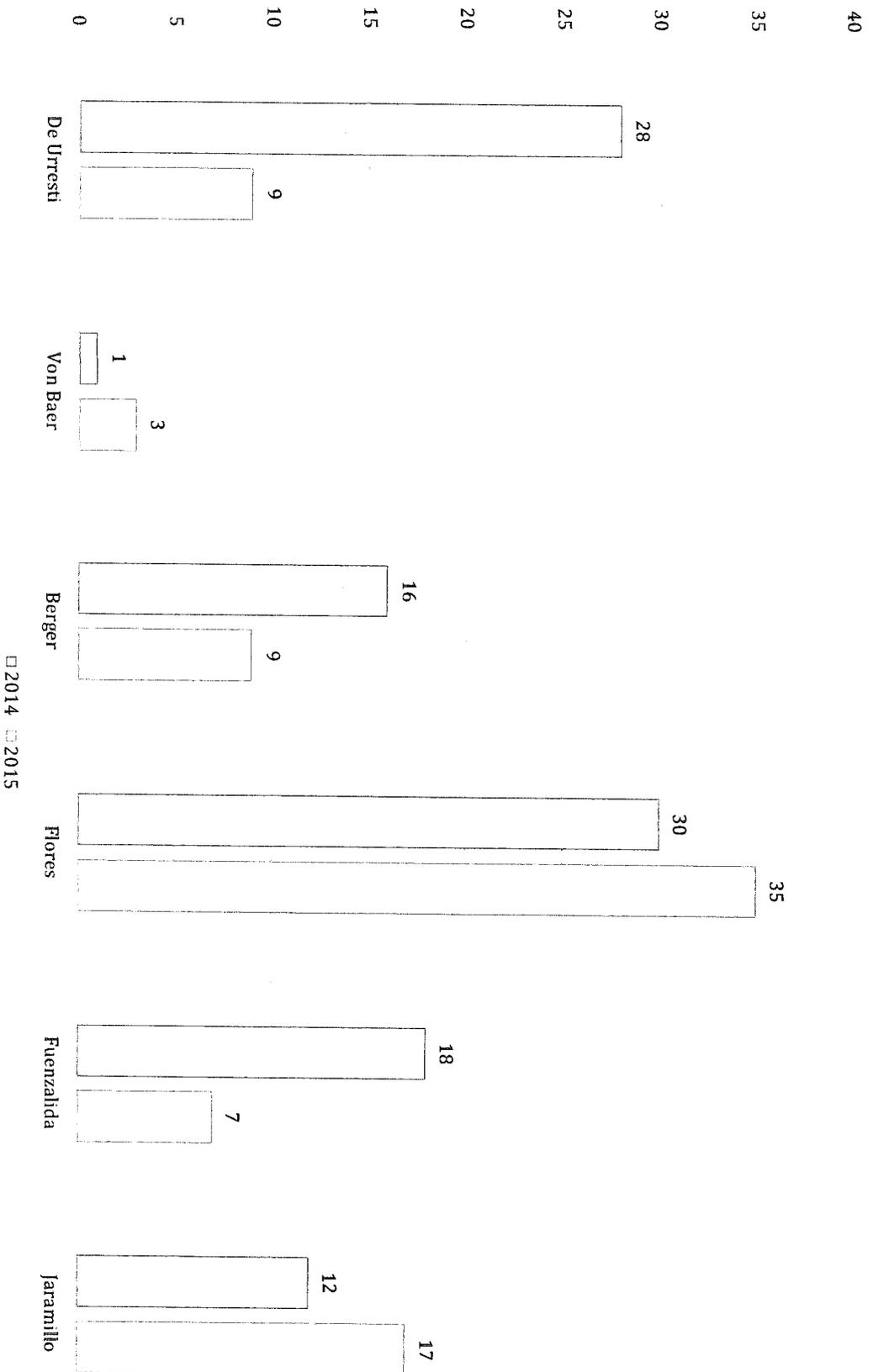


Proyectos de Ley Bancada PS 2014 - 2015

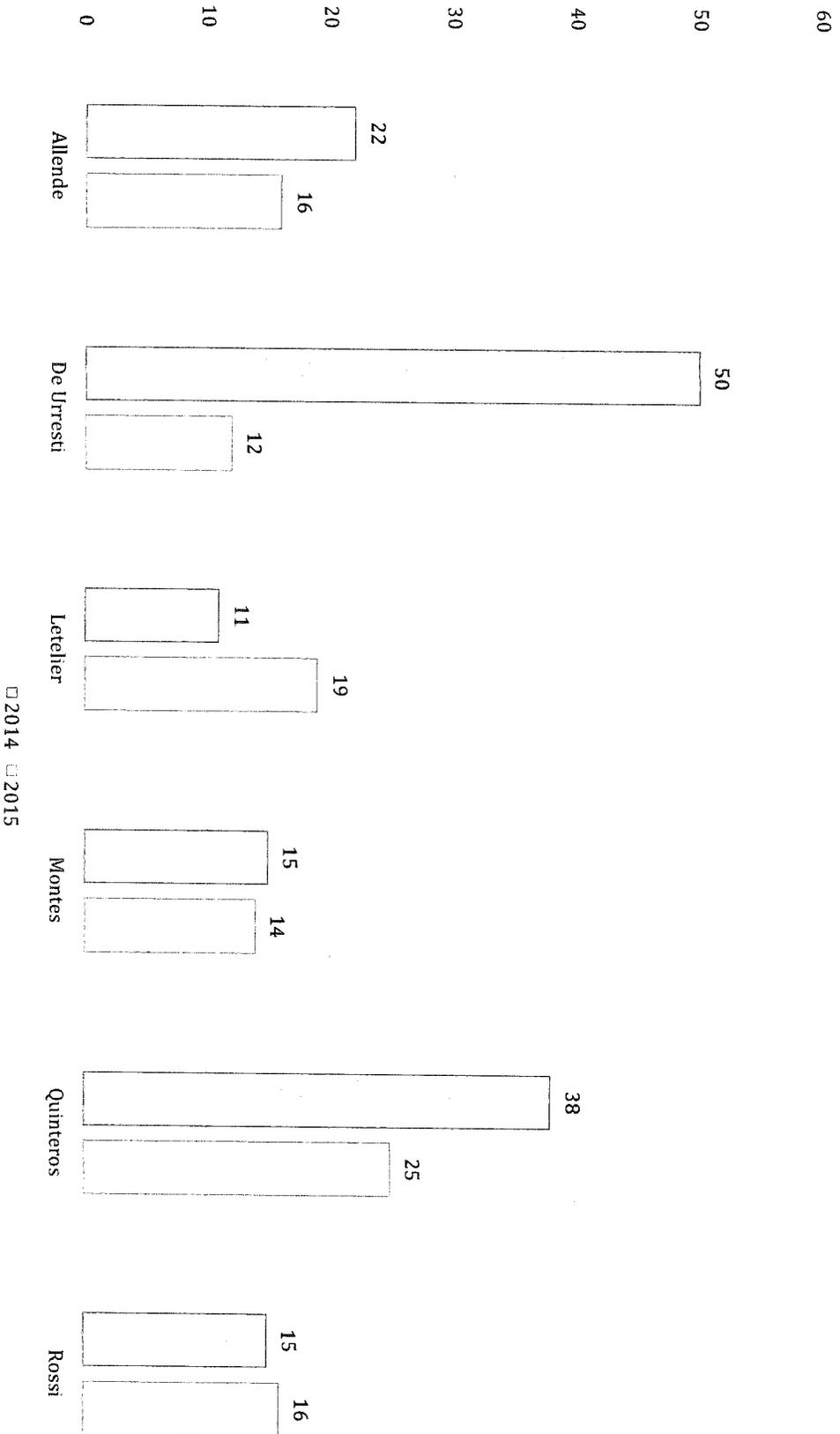
35



Proyectos de Ley 2014 - 2015

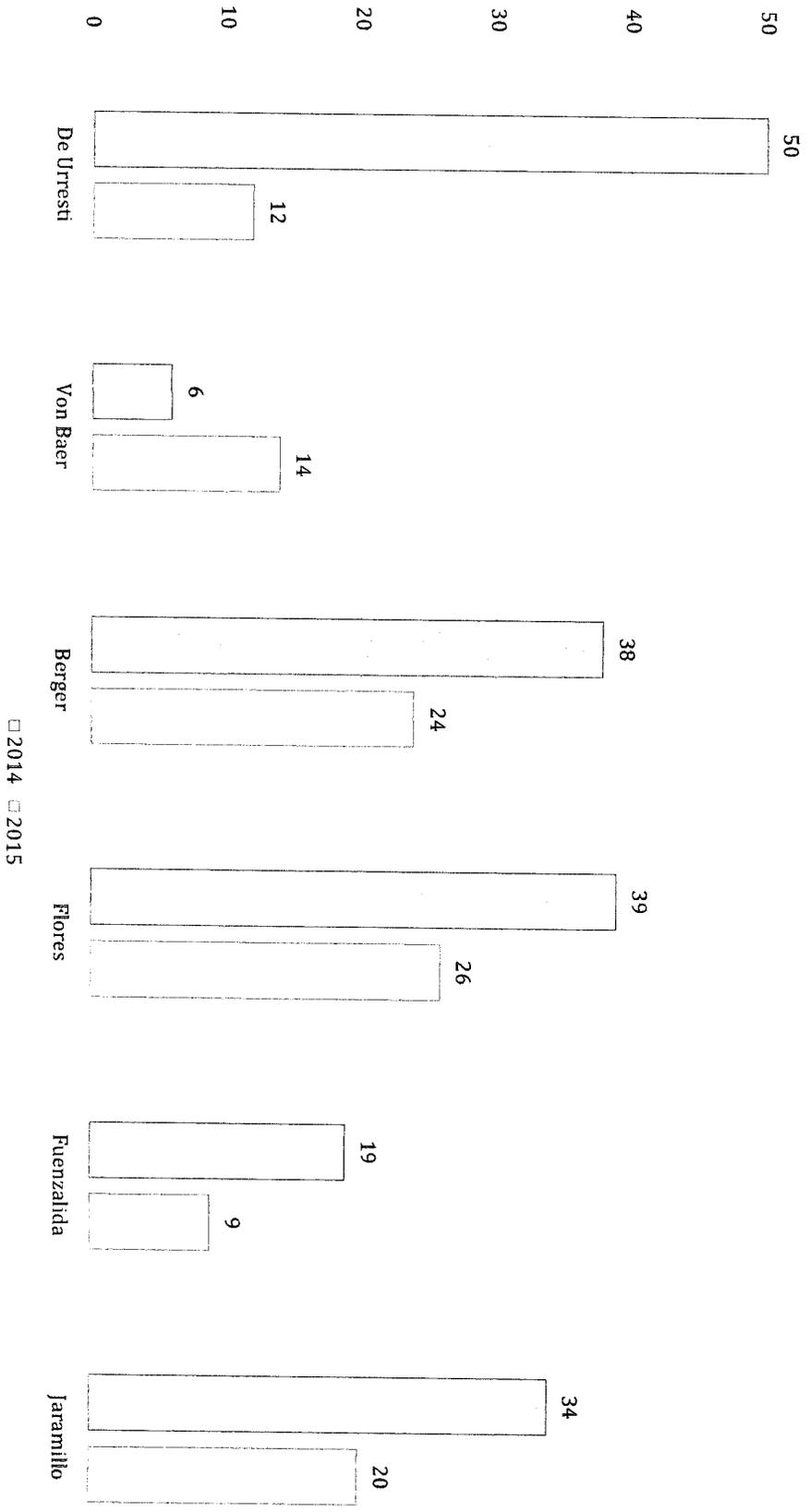


Proyectos de Acuerdo Bancada 2014 - 2015

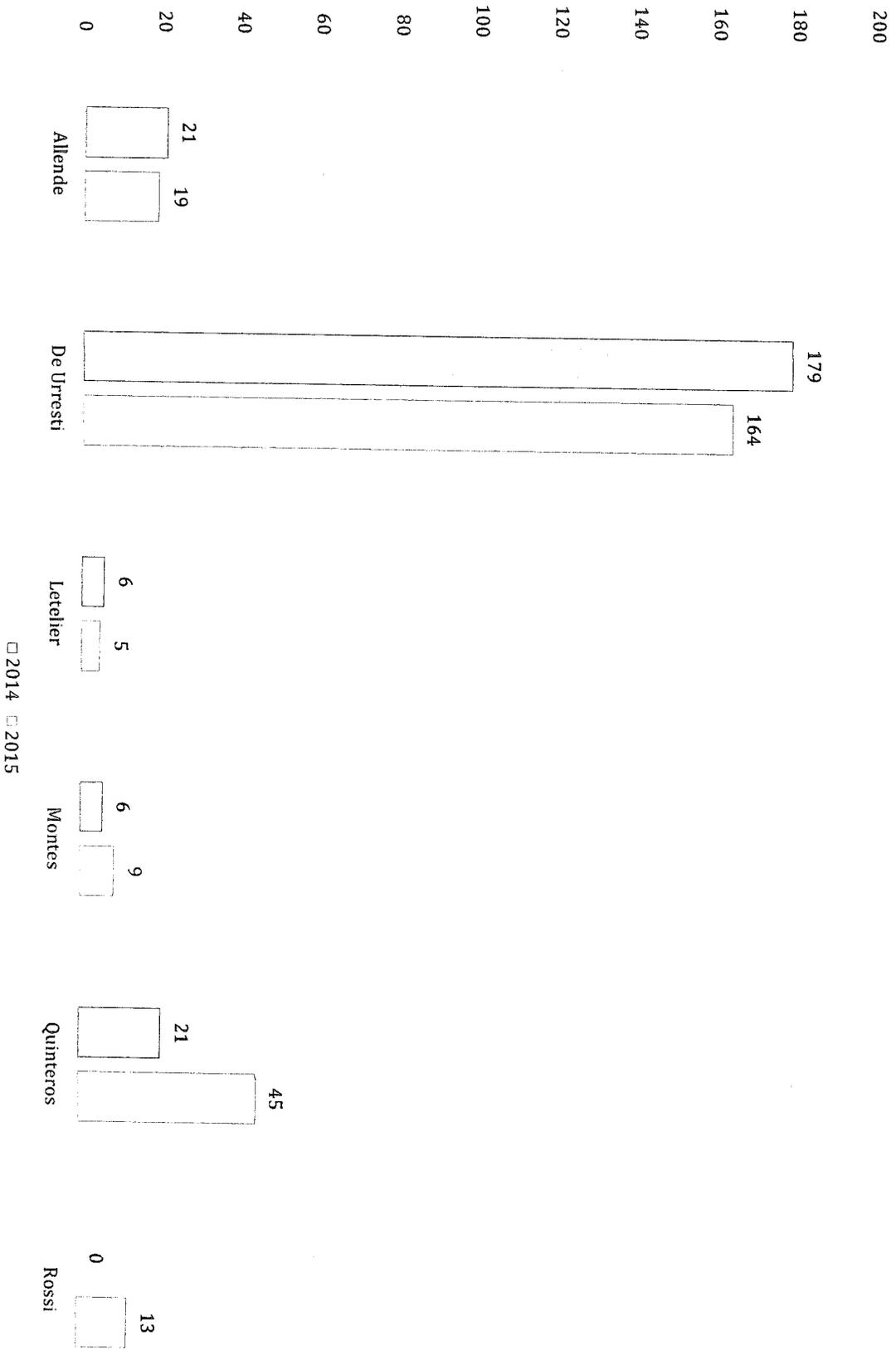


Proyectos de Acuerdo 2014 - 2015

60



Comparado Bancada PS Oficios 2014 - 2015



□ 2014 □ 2015

**Seminario Internacional sobre
Instituciones y Desarrollo,
Derechos Fundamentales y
Estado de Bienestar**

Senador Alfonso De Uressti Longton
Presidente Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
Septiembre de 2015

**I. Un poco de historia:
El Grupo de Estudios Constitucionales
o Grupo de los 24**

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por
el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ "Entendemos por democracia la forma de organización sociopolítica que se funda en el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo y asegura la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos."
- ▶ "Nadie, sino el pueblo, tiene derecho a resolver sobre sus destinos, a definir los objetivos a definir las tareas u objetivos nacionales, ni a fijar marcos o límites a la voluntad popular."

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por
el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ "No hay democracia si no se reconoce a las mayorías el derecho de gobernar y no se garantiza a las minorías el respeto de sus derechos, entre ellos el de luchar por convertirse en mayoría."
- ▶ "Tampoco hay democracia cuando los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la persona humana son desconocidos o menoscabados aduciendo razones de Estado u otras consideraciones."

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ IX. ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA CONSTITUCIÓN DEBE INCORPORAR AL DERECHO INTERNO LA GARANTÍA DE TODOS LOS DERECHOS Y LIBERTADES RECONOCIDOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y PACTOS COMPLEMENTARIOS RATIFICADOS POR CHILE
- ▶ Pensamos que la plena e irrestricta vigencia de los derechos humanos es de la esencia de la Democracia, por lo que el régimen constitucional no sólo debe enunciarlos, sino que también consagrar mecanismos eficaces para que se cumplan en la realidad.

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ Sin perjuicio de perfeccionar y complementar la enumeración de derechos, libertades e igualdades que la Constitución Política vigente al 11 de Septiembre de 1973 aseguraba a todos los habitantes de la República, creemos conveniente que se introduzca al texto constitucional una disposición de carácter general mediante la cual se consideren parte integrante del orden jurídico nacional los principios y normas contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, ratificados por Chile, como asimismo en cualquier otro acuerdo internacional sobre la materia que Chile ratifique en el futuro.

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ En lo que se refiere a los procedimientos jurisdiccionales para amparar o proteger a las personas de cualquier violación, atropello, menoscabo o amenaza a sus derechos, creemos que ellos deben extenderse a todos los derechos y que es menester robustecer especialmente el recurso de amparo o hábeas corpus que garantiza la libertad personal.
- ▶ Patrocinamos que la Constitución establezca la institución del Defensor de los Derechos Humanos, que tenga a su cargo la tarea de velar por la plena vigencia de esos derechos. Sea un funcionario de alta jerarquía, designado por el Congreso Nacional y responsable ante él, cuyas atribuciones específicas regularía una ley especial.

BASES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Informe al pueblo de Chile sobre los principales acuerdos alcanzados por el Grupo de Estudios Constitucionales llamado de los 24. 1979.

- ▶ Creemos que un texto constitucional expreso debe prescribir que cuando la Constitución somete el ejercicio de cualquiera de los derechos que ella garantice a regulación legal, la ley no podrá contradecir, limitar, suspender o restringir ese derecho de manera alguna.

II. La titularidad de los derechos fundamentales:

(Siguiendo la lógica argumental del profesor de Derecho Constitucional Eduardo Aldunate, de la PUC de Valparaíso).

► Los derechos fundamentales surgen en primera línea como derechos de todo individuo de la especie humana. Precisamente en esto radica una de sus particularidades respecto del reconocimiento y garantía de los derechos en épocas pre-constitucionales, donde se constata la defensa de derechos y libertades, pero siempre asociada a un estamento, o a una calidad particular, que constituía un criterio excluyente de la universalidad, entendida como reconocimiento de los derechos a todo ser humano en cuanto tal, con que hoy se predicán los derechos fundamentales.

► En contraste, tanto la Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia en 1776, como la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, en 1789, y las primeras diez enmiendas a la Constitución Federal de los EEUU, consagran derechos de los individuos, en cuanto hombres y en cuanto miembros de la comunidad política.

► En la actual Constitución chilena se reconoce como titulares de derechos fundamentales, en una primera aproximación, a toda persona, según el encabezado del Artículo 19, en relación con el Artículo 1º, Inciso 1. La primera observación que cabe hacer es que su redacción original era más acertada, desde el punto de vista de la concreción técnica de la protección constitucional a los derechos de todos los seres humanos, ya que vinculaba inmediatamente el estatuto iusfundamental con todo individuo de la especie humana, sin que nunca hubiera sido puesta en duda.

- ▶ La actual versión del inciso 1 de este artículo es una versión débil, ya que la calificación u otorgamiento de la personalidad corresponde siempre al derecho.
- ▶ Constitución actual: "Artículo 1º: Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos".
- ▶ Antes de la reforma: "Artículo 1º: Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

III. Los DESC como derechos fundamentales efectivos en el constitucionalismo democrático latinoamericano

Siguiendo la argumentación del profesor de Derecho Constitucional Humberto Nogueira, U. de Talca, 2009

- ▶ El Tribunal Constitucional chileno ha asumido el reconocimiento pleno de los DESC o derechos sociales fundamentales, en una sentencia del 26 de Junio de 2008:
- ▶ *"Que la amplia mayoría de la doctrina nacional y extranjera reconoce que los derechos sociales, llamados también derechos de prestación o de la segunda generación, son tales y no simples declamaciones o meras expectativas, cuya materialización efectiva quede suspendida hasta ve las disponibilidades presupuestarias del Estado puedan llevarlos a la práctica".*

- ▶ *"Que resulta ineludible desvanecer la tesis contraria a que los derechos sociales sean realmente tales", aseverando que poner en duda su practicabilidad de realización, "es una idea confusa, porque esa reserva de lo posible lleva a sostener que la Constitución ha de ser desactivada a causa de la imposibilidad económica del Estado de darles satisfacción, convirtiendo así en virtuales las cláusulas fundamentales que aseguran su materialización".*

- ▶ Desde esta perspectiva, todos los derechos, tanto los individuales como los sociales generan obligaciones positivas y negativas al Estado, así puede establecerse un esquema de diversos niveles de obligaciones del Estado, entre las cuales están las obligaciones de respeto, las obligaciones de protección, las obligaciones de promoción y las obligaciones de garantía o satisfacción. (Abramovic y Courtis, 2006)

- ▶ Entre las *obligaciones de respeto* están las de no afectar con sus acciones la salud de las personas, el medio ambiente, el acceso a la educación, el derecho de huelga, la formación de sindicatos, de respeto a la irreversibilidad de los derechos sociales sin justificación, entre otros.

- ▶ Entre las *obligaciones de protección*, se encuentran las de evitar que terceros afecten a través de acciones u omisiones los derechos sociales como no impedir la acción sindical y el derecho de huelga, el derecho a las prestaciones de salud, las remuneraciones justa, el derecho al descanso, que no se discrimine en el ejercicio de los diversos ámbitos de los derechos sociales, entre otros.

- ▶ Las *obligaciones de promoción*, exigen realizar todas las acciones positivas para remover los obstáculos sociales, económicos, culturales y políticos que impidan el goce efectivo de los derechos, para lo cual de acuerdo con el Artículo 2º de la Convención Americana sobre DDHH, el cual establece la obligación del Estado parte de "adoptar... las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades".

- ▶ Las *obligaciones de garantía o satisfacción* implican asegurar el derecho a las prestaciones mínimas exigidas por la dignidad humana y las obligaciones contenidas en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho al *mínimo vital*, el derecho de acceso a la educación, proveer de defensa legal letrada eficaz, entre otros.

- ▶ Los DESC, al igual que los derechos civiles y políticos, deben tener las características de universalidad, equidad y calidad.

- ▶ La *universalidad* deriva de la conceptualización como derecho humano o derecho fundamental, ya que este debe estar asegurado a todas las personas.

- ▶ La *equidad* indica que el financiamiento del servicio debe provenir esencialmente de tributos y no del pago de sus usuarios, salvo en el caso de que ellos tengan capacidad económica suficiente, ya que así se eliminan las arbitrariedades en el acceso a las prestaciones.

- ▶ La *calidad* es una condición necesaria de la eficacia del sistema y de la necesidad de igualación de oportunidades de vida que debe asegurar el Estado.

IV. La globalización de los derechos fundamentales: la gobernanza neoliberal

(Siguiendo la lógica argumental del profesor de Derecho Constitucional León Ramírez Gómez, de la UNAM de México).

- ▶ Los derechos fundamentales son globales porque no aceptan límites espaciales ni personales. Esta pretensión de generalidad surge convencionalmente a partir de instrumentos de derecho internacional público, pactos entre Estados, que adoptan para sí, y frente a los demás una serie de compromisos jurídicos, pero sobre todo éticos, que los obligan a impulsar y proteger, por un lado, a los derechos civiles y políticos y, por el otro, a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), ambos establecidos por Pactos de la ONU.

- ▶ Sin embargo, el proceso de internacionalización de los derechos no es un ciclo acabado, ni siquiera homogéneo. Los derechos civiles y políticos gozan de una amplia regulación jurídica y de una tutela jurisdiccional que permiten a los gobernados alcanzar su plena satisfacción. Son verdaderos derechos subjetivos públicos.

- ▶ Como contraparte. Los DESC carecen de una efectiva tutela jurídica, al no ser posible satisfacerlos a través de procedimientos jurisdiccionales típicos, puesto que su implementación pasa por otro tipo de procesos, más económicos y técnicos que jurídicos y formales.

¿Qué son los derechos sociales, económicos y culturales?

- ▶ Los DESC se caracterizan (J. Martínez de Pisón, 1998) por dos razones; primero, por tratarse de derechos surgidos de los reclamos del colectivo social (justificación que pretende dejar de lado su origen, que remite a derechos surgidos para una clase social determinada, el proletariado). Sin embargo al día de hoy se considera que sus destinatarios son en realidad todas las personas.
- ▶ En segundo lugar, por ser derechos que reclaman igualdad en la ley, lo que se concibe como el tratamiento legal que ayude a hacernos iguales en ciertas características en las que de antemano y de hecho, somos desiguales. (Afenza, 2000)

► Jurídicamente los DESC surgen a partir de la Constitución prusiana de 1850, mediante la instauración del *Welfare State*, a fines del siglo XIX, para luego seguir con las constituciones rusas de 1918 y 1936, la Constitución de Weimar de 1919 y la Constitución de España de 1931. Esta construcción jurídica es conocida como Estado constitucional, esto es, la institucionalización de los derechos a través del acuerdo llamado *Constitución*.

► Económicamente, los DESC toman cuerpo a partir de 1946, cuando los países capitalistas adoptan la doctrina del *Report Beveridge* contenido en el *Social Insurance and Allied Services* de 1942, texto del británico William Beveridge, cuyas premisas sostienen que la organización de la seguridad social concebida como una forma de cooperación entre el Estado y el individuo, debe considerarse como parte de una política integral de progreso generalizado que satisface a la necesidad de seguridad, reconociéndose que su falta es solo uno de los problemas sociales más ingentes, entre los que se encuentran las enfermedades, la ignorancia, la miseria y el desempleo.

► Igualmente, la política económica de John Keynes, dibujada en su Teoría general sobre el empleo, el interés y el dinero, de 1936, propuso dotar de poder a las instituciones nacionales e internacionales para controlar a la economía en las épocas de crisis. Este fundamento económico dio pie al Estado de Bienestar, que no es sino el resultado práctico de poner en marcha a los DESC en el contexto del Estado constitucional.

► La satisfacción de los DESC requiere del compromiso estatal porque "son derechos que por su naturaleza requieren una decidida actuación estatal para su realización. Por tanto, carecen de entidad sin la decidida voluntad del Estado para proclamar su materialización" (Martínez de Pisón, 1998)

► El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996 creó una marcada diferencia entre los DESC y los derechos civiles y políticos. De acuerdo con el texto del Pacto se cumplen:

- - Mediante la adopción de medidas económicas y técnicas hasta el máximo de los recursos de que disponga el Estado.
- - Medidas legislativas que progresivamente logren la plena efectividad de esos derechos.

► Los rasgos comunes de los DESC consisten en:

- Ser derechos de prestación
- Ser de titularidad individual, pero de inspiración empírica del ser humano (universalidad)
- Remitir a un concepto de libertad configurado a partir de la igualdad
- Constituir un elemento de solidaridad social (universalidad)

Neoliberalismo y crisis de los DESC

- La gobernabilidad neoliberal es un apostura política surgida a partir de los años 70. que cuestiona el supuesto contenido social y democrático del contrato social que sostiene al Estado de bienestar y cuyos presupuestos surgen del *Consenso de Washington* (1989), que exigió reconocer la incapacidad del Estado para satisfacer las necesidades sociales, afirmándose que la función estatal consiste en proveer las mejores condiciones para que la economía fluya y se reproduzca, dando pie al surgimiento de un nuevo actor obligado a proveer los satisfactores antes prometidos por el Estado: el mercado.

- Como señala Josep Picó (1987) "el Estado es necesario para crear, definir y reforzar el marco regulador en el que operan las distintas fuerzas políticas, económicas y sociales. Las sociedades capitalistas occidentales son pluralistas y los poderes políticos y económicos están institucionalmente separados. En principio, el Estado es visto como un instrumento pasivo cuya función consiste solamente en facilitar las reglas y el marco en el que operan las fuerzas sociales, sin tomar ningún protagonismo en el cambio social, y a lo sumo responde a los problemas que genera la economía de mercado".

¿Existen los DESC en el neoliberalismo?

- En la perspectiva neoliberal existe un consenso universalizador de los derechos fundamentales desde el momento mismo en que existen las convenciones internacionales que han establecido los catálogos de derechos civiles y políticos así como los DESC. Además, existen sistemas democráticos consolidados con una visión de poderes funcional que han diseñado, en el plano interno, Constituciones plenas de derechos fundamentales. Es decir, su existencia no se pone en entredicho; el neoliberalismo no cuestiona de modo alguno los contenidos jurídicos. No implica la erradicación del cumplimiento de derechos prestacionales. Solo que se cumplen "de forma neoliberal" (Gerard Lyon-Caen, 1996).

► Esta "forma neoliberal" se expresa, por ejemplo, en:

► *Las prestaciones son monetarias.* Es decir, la satisfacción privada de necesidades sociales. El Estado provee los recursos financieros a los más desprotegidos para que ellos, ejerciendo su libertad, decidan, en el mercado, que satisfactores convienen a sus intereses.

► *El mercado laboral debe ser dinámico para mejorar las condiciones de vida.* En el caso del derecho al trabajo diversas figuras han ido desplazando al modelo asalariado.

► La seguridad social debe proporcionarse por agentes privados que garantizan mejor precio y servicio. El Estado no puede distraer el gasto en la seguridad social y los patrones no pueden tolerar graves impactos económicos. Por ello, el trabajador, a partir de su propio ahorro, sufraga su seguridad social y su jubilación.

V. Nueva Constitución y derechos de 4ª y 5ª generación

Nueva Constitución para Chile

► Se debe incluir en el debate sobre nueva Constitución temas de fondo como los derechos fundamentales y en este contexto:

► Actualizar y reformular aquellos que ya se encuentran consagrados y lograr una real protección, por ejemplo respecto del derecho a la salud o a la educación.

► Incorporar nuevos derechos atinentes al momento en que vivimos. (derechos digitales por ejemplo)

¿Derechos fundamentales de 1º, 2º y 3ª generación?

- ▶ **1ª generación:** libertad y derechos civiles y políticos
- ▶ **2ª generación:** Derechos económicos, sociales y culturales
- ▶ **3ª generación:** Derechos de la solidaridad (se incluyen medio ambiente y paz social) se identifican con derechos colectivos y difusos.

Derechos fundamentales de 4º y 5º generación?

- ▶ **4º y 5º generación:**
 - ▶ Derecho al anonimato
 - ▶ Derecho a la seguridad informática
 - ▶ Derecho al testamento digital

En conclusión...

▶ **“...la plena realización de los derechos civiles y políticos es imposible sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales”**

▶ (Conferencia de Derechos Humanos de Teherán, 1968)

▶ **Muchas gracias!**



PROYECTO DE ACUERDO

1. Que la Ley N°16.752 señala que la Dirección de Aeronáutica Civil es un organismo dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. Dentro de las funciones que le encomienda esta ley están las de normar, certificar y fiscalizar todas las actividades aéreas que se realizan en el espacio aéreo de Chile, que es de 32 millones de kms cuadrados.
2. Que la DGAC presta servicios de navegación aérea y aeroportuaria, y meteorológicos en 100 aeropuertos y aeródromos del país, con personal permanente en 34 aeropuertos. El 2010 fue incluida en el Libro de la Defensa como parte del sistema estratégico de seguridad nacional en su rol de vigilante en tiempos de paz y disponible en tiempos de guerra.
3. Que, el Artículo 2° de la ley establece que *"el cargo de Director General de Aeronáutica Civil será desempeñado por un Oficial General de la rama del Aire de la Fuerza Aérea de Chile, en servicio activo, que será el Jefe Superior del Servicio y el titular de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren a la Dirección General de Aeronáutica Civil."*
4. Que, asimismo, el Artículo 21 de la citada norma indica que *"el personal de las Plantas y el contratado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene para todos los efectos legales, la calidad de Empleado Civil de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, les son aplicables las disposiciones establecidas en el decreto con fuerza de ley 1, de 1968 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas" y las de su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo 204 de 28 de mayo de 1969, como asimismo, las disposiciones sobre remuneraciones para el personal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas contenidas en los decretos con fuerza de ley 3 de 1968 y de 1 de 1970 y sus modificaciones posteriores."*
5. Que el año 2005 la Contraloría General de la República emitió el Dictamen 4.796 mediante el cual determinó que para efectos de accidentes o enfermedades profesionales que el personal de la DGAC está afecto al DFL N°1 de las Fuerzas Armadas, pero en lo que respecta al sistema previsional son cotizantes del sistema de AFP, al no estar contemplados entre los funcionarios señalados en el Artículo 1 de la Ley N°18.458, de Noviembre de 1985, que establece régimen previsional del personal de la Defensa Nacional.



6. Que a su vez el Dictamen N°74.525 de la Contraloría, de 2011, reitera el criterio, pero agregando que *“sobre el particular, conviene recordar que con anterioridad a la vigencia de la indicada ley (la 18.458), los servidores de la mencionada Dirección, acorde con lo expresado en el artículo 21 de la ley N° 16.752, se regían en materia previsional por los preceptos del personal civil de las Fuerzas Armadas contenidas en el DFL N° 1, de 1968, de la Subsecretaría de Guerra, y se encontraban adscritos al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tal como lo señala el dictamen N°37.117, de 2006, de esta Entidad Fiscalizadora.”*

7. Que esta situación se ha traducido en que por tres décadas los funcionarios de la DGAC coticen mediante el sistema de capitalización individual, imponiendo solo el 60% de su sueldo, en razón a que la asignación profesional y la asignación de máquina no son imponderables. Y aunque el Estado ha tratado de corregir esta subcotización por medio de un aumento de mayor imponderabilidad y bonos cancelados al sistema previsional al momento de la jubilación, al estar sus remuneraciones afectas a la escala del DFL N°1 de las Fuerzas Armadas, se imposibilita aumentar hasta el total de la remuneración.

8. Que según consta en la Historia de la Ley N°18.458, que “Modifica algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile”, durante su discusión, el dirigente de la Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC, José Pérez, expuso la situación de los funcionarios de esa repartición, señalando que *“en diciembre de 2011, en el contexto del reajuste del sector público el Senado solicitó un informe al Ejecutivo acerca del estado de avance de la solución previsional de la DGAC, estipulando como plazo el 31 de julio de 2012. El Ejecutivo en su respuesta propuso aumentar cuatro asignaciones, hacer imponderable el grado efectivo a los que tienen título universitario y pagar planilla suplementaria, pero no se hace cargo del daño previsional que han sufrido los funcionarios desde 1985 hasta la fecha”*.

9. Que ante la solicitud, vía proyectos de acuerdo, de una solución previsional para los funcionarios de la DGAC, el ex Ministro de Defensa Francisco Vidal, mediante oficio 2536 del 23 de Noviembre de 2009, señaló la existencia de una mesa de trabajo con el fin de elaborar un proyecto *“que corrija las distorsiones que vienen dañando desde años al personal de la DGAC adscrito a las AFP”*. A su vez, la ex Ministra del Trabajo, Evelyn Matthei, mediante oficio 278 de fecha 4 de Noviembre de 2011, indicó que se buscaría *“una solución que permita a sus trabajadores cotizar por la totalidad de la remuneración”*.

10. Que mediante Resolución Exenta N°7843, del 29 de Septiembre de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se conformó una mesa de trabajo para la



elaboración y estudio de iniciativas legislativas respecto del tema previsional y otras materias. Con fecha 26 de Diciembre de 2014 el Ministerio de Defensa remitió al entonces Ministro de Hacienda Alberto Arenas, una propuesta de artículo único *"mediante el cual se interpreta el Artículo 21 de la Ley N°16.752, indicando que al personal de planta de la DGAC le ha correspondido, desde su incorporación a la institución, ser imponente de Capredena"*.

El Senado acuerda:

Solicitar a la Sra. Presidenta de la República, Michelle Bachelet, el envío de una iniciativa de ley al Congreso Nacional que permita incorporar a los funcionarios de la DGAC (DGAC) al sistema previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o que, en su defecto, entregue una solución definitiva a la problemática generada, especialmente, por los efectos de la Ley N°18.458.

Alfonso De Urresti Longton
Senador

PROPUESTAS DE OFICIOS

1. Al Sr. Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga Vicuña, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes y copia del documento con propuestas presentados por el Consejo de Políticas de Infraestructura al MOP, el pasado 18 de Agosto, con el objetivo de perfeccionar el sistema de concesiones.

2. Al Sr. Director Nacional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Reinaldo Fuentealba Sanhueza, para que pueda remitir información sobre:

Los vecinos que integran el APR del sector Tres Espinos, en la comuna de Valdivia, han planteado su preocupación e inquietud porque el agua sale de color café, pese a los esfuerzos que hace la persona encargada de su mantención. Este proyecto comenzó a operar el año 2002, tiene 170 arranques y presta el servicio de agua potable a más de 1.000 personas, pero nunca fue recepcionado formalmente. El problema radica en la necesidad de contar con un filtro, como medida urgente, pero con un mejoramiento más integral en el mediano plazo, para evitar una emergencia sanitaria. El conducto que transporta el agua desde el arranque, en el sector Pino Huacho, hasta Tres Espinos, es de fierro galvanizado, sin cañería interior, lo que genera la presencia de algas que impiden los efectos esperados de la cloración en el agua que llega hasta las viviendas.

Este caso, es prioridad regional. Sin embargo el problema es que no habría financiamiento para atender y resolver de forma inmediata los problemas que enfrenta este comité. Lo preocupante, es que no se trata de un caso aislado. En la región existirían más de 40 proyectos que requieren obras de mejoramiento y de ampliación. Los proyectos están listos, pero también a la espera de los recursos necesarios que permitan materializarlos.

Por eso, se solicita pueda remitirse el listado de todos los proyectos que en la Región de Los Ríos están en espera de financiamiento, indicándonos la comuna en que se localizan, el monto que cada uno requiere para ejecutarse y precisando cuáles de ellos se encuentran en la cartera de factibilidad y cuáles en la cartera de conservación de los APR de la región; así como el cronograma de financiamiento que la DOH contempla para destinar los recursos y comenzar a ejecutar estas obras que, en casos como el de Tres Espinos, son de verdadera urgencia.

3. Al Sr. Ministro de Transportes, Andrés Gómez-Lobo Echenique, para que pueda remitir información sobre:

Solicita se informe sobre el plan del ministerio para mantener las estaciones de trenes ubicadas en las regiones de la Araucanía Los Ríos y Los Lagos. De acuerdo a información de prensa, y tal como se puede constatar, existen recintos que se encuentran en completo abandono. Por lo anterior y dada la importancia de conservar estos recintos que son parte importante del patrimonio local, se solicita conocer si existen iniciativas o convenios para

rescatar estos edificios. Además, se solicita información sobre las medidas que se adoptarán para proteger las piezas ferroviarias patrimoniales ubicadas en el recinto estación de Valdivia, que fueron declaradas Monumento Nacional y se encuentran en estado de abandono.

4. A la Sra. Ministra de Educación, Adriana Delpiano Puelma, para que pueda remitir información sobre:

Solicita se informe sobre las medidas que se están efectuando para proteger las ruinas que se ubican en el hotel casino Dreams de Valdivia, Región de Los Ríos. Durante la construcción de este recinto se produjo el hallazgo de ruinas correspondientes al primer convento benedictino, fundado en 1573. Para su conservación y puesta en valor, fue anunciado un proyecto que a la fecha no se ha concretado. Por este motivo, se solicita información sobre las acciones que se han adoptado para cumplir con la respectiva protección de este valioso patrimonio material.

5. Al Sr. Ministro de Bienes Nacionales, Víctor Osorio Reyes, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes acerca de la entrega de una concesión de 347 hectáreas a la comunidad de Cadillal Alto, en la comuna de Corral, Región de Los Ríos, así como del Plan de Administración de esta iniciativa pionera que, mediante la implementación de una metodología de trabajo participativa e integradora de las necesidades e intereses de los actores involucrados en el proceso, promueve el usos sustentable de los recursos naturales y ayuda a prever posibles conflictos con las áreas protegidas, en zonas que históricamente venían siendo utilizadas por la comunidad, sin ningún tipo de regulación.

6. Al Sr. Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Juan Ignacio Piña Rochefort, para que pueda remitir información sobre:

Remita antecedentes respecto de él o los procedimientos utilizados por el CDE para los efectos de los cobros asociados al sistema de becas de estudios otorgadas por el Estado.

Informe asimismo listado de becarios que fueron demandados por el CDE los últimos 10 años por incumplimiento de algún requisito estipulado para la obtención de la beca respectiva. Informe el estado procesal de las demandas e indique la política del servicio para perseguir el cobro de las indemnizaciones o cauciones por incumplimiento.

**INTERVENCION DEL SENADOR ALFONSO DE URRESTI EN EL SEMINARIO “LA
DEGRADACION DEL BOSQUE NATIVO EN CHILE: UN DESAFIO PAIS”**

20 de Agosto de 2015, Ex Congreso Nacional

Señor Subsecretario de Agricultura, Claudio Ternicier
Señor Fernando Rosselot, Director Ejecutivo del INFOR
Señores expositores
Señoras y señores

En primer lugar agradecer la invitación que me formulara el INFOR para acompañarlos en la inauguración de este evento, y por el privilegio de poder dirigirles algunas palabras.

Una superficie cercana a las 9.500.000 hectáreas de bosques desaparecen cada año en el mundo, cifra equivalente a 18 campos de fútbol por minuto, según estadísticas de la FAO.

Esta abultada cifra incluye por cierto a nuestro país, que no es ajeno a los procesos de degradación y desaparición de los bosques naturales en Chile.

Hasta ahora esta degradación del bosque nativo se asocia a procesos como las quemadas para “limpiar” suelos para la agricultura, cereales y la ganadería, el “floreo” o corta selectiva de los mejores individuos y especies del bosque (alerce, ciprés, raulí, araucaria y tepa), o el uso del bosque como veranada o invernada para el ganado, que se alimenta de los brotes y hojas de la regeneración.

También se vincula con una sobreexplotación del bosque, derivada del mal manejo con fines de producción de leña o de astillas y chips; la erosión de suelos forestales asociados a la eliminación de residuos de explotación mediante quemadas de desechos; la erosión y compactación del suelo derivado de la construcción de caminos forestales y extracción de madera desde el bosque y alteraciones ambientales originadas en la composición y estructura de las plantaciones forestales.

Por cierto, los incendios forestales también son un factor que afecta grave y directamente a nuestros bosques.

De acuerdo a cifras de la CONAF, durante el periodo 2013-2014 se produjeron en el país 5.914 incendios forestales de diversa magnitud, que afectaron más de 100 mil hectáreas de pastizales y bosques, entre las regiones de Coquimbo y Magallanes. En la temporada 2014-2015 se contabilizan 4.333 siniestros, que habían consumido al 25 de marzo de este año cerca de 93.000 hectáreas.

Los incendios generan grandes daños económicos, ambientales y sociales, afectando anualmente una superficie que promedia las 52.000 hectáreas, arrasando con bosques, viviendas y en algunos casos vidas humanas. Estos siniestros arrasan, en su mayoría, con pastizales, matorrales y vegetación nativa, y en menor medida con plantaciones forestales.

Solo en la Región de Los Ríos que represento en el Parlamento, entre la temporada 2013-2014 y la temporada 2014-2015 los incendios aumentaron en un 21% y la superficie afectada por los incendios forestales se incrementó en un 138%.

Ante eso se han planteado caminos como la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, entre cuyos objetivos está el apoyar la recuperación y protección del bosque nativo, así como potenciar el establecimiento de formaciones vegetacionales en suelos factibles de ser plantados, pertenecientes a pequeños y medianos propietarios como medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Esta estrategia busca generar una línea de base para la zona mediterránea de Chile, con el fin de determinar cuánto carbono se ha emitido en los últimos años a la atmósfera producto de la deforestación y la degradación de los bosques; cuáles son las causas o precursores que producen estos fenómenos; determinar la absorción de carbono por los bosques y proyectar, además, qué ocurrirá en el futuro si no se toman medidas.

A nivel regional también hay experiencias en este sentido. Los ancestrales bosques de la Reserva Costera Valdiviana (50.000 hectáreas de bosque nativo y especies endémicas) son capaces de almacenar más de 800 toneladas de carbono por hectárea. Sin la conservación permanente de la Reserva Costera Valdiviana más de 350.000 toneladas de emisiones de CO2 podrían haber sido liberadas a la atmósfera. Esto equivale a sacar de las calles a más de 67.000 vehículos en un año.

Existen también estudios e informes relacionados a costos de oportunidad, que están centrados en la estimación de los beneficios económicos de las actividades causales, comparándolos con un escenario alternativo, en el que se mantiene los bosques y no se deforestan ni degradan.

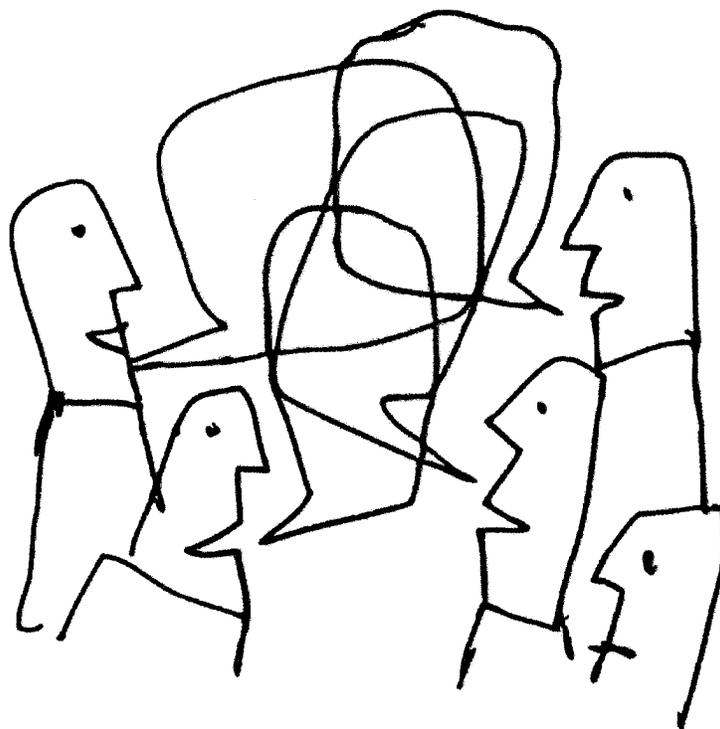
Pero las soluciones a este problema forestal y ambiental no pueden pasar solo por una mirada economicista. Hay que ir más allá. Y esa es una tarea de científicos, investigadores, académicos, pero también de instituciones y autoridades.

Para eso debemos tener una mirada amplia y no restringida al mercado de bonos de carbono. Y, por cierto, de cara a un debate que pronto tendremos, pasa por cambiar normas vigentes, como el Artículo 42 del Reglamento del Decreto Ley 701 de 1974, sobre fomento forestal, que establece la posibilidad de sustituir bosque nativo por otro tipo de plantaciones distintas, con el solo requisito de cumplir con los requisitos legales establecidos en el mismo artículo.

Reitero mis agradecimientos por la posibilidad de compartir hoy con Uds.

Les deseo una gran jornada de información y debate, para seguir construyendo una nueva y más sustentable política forestal, con un eje claro en el bosque nativo.

Muchas gracias.



**UN ITINERARIO CONSTITUYENTE
PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA CIUDADANÍA**

Leonardo Soto Ferrada
Diputado

Alfonso De Urresti Longton
Senador

2015

La Nueva Mayoría llegó al gobierno con una propuesta que contempla entre sus ejes fundamentales el compromiso de generar una nueva Constitución. En su programa se plantea que el proceso que nos lleve a la nueva Carta Magna debe ser democrático, institucional y participativo.

"La ciudadanía debe participar activamente en la discusión y aprobación de la nueva Constitución. Para tal efecto, el proceso constituyente supone, de entrada, aprobar en el Parlamento aquellas reformas que permitan, precisamente, una deliberación que satisfaga esta condición", agrega el texto del programa de la Nueva Mayoría.

Ha sido la propia Presidenta de la República, Michelle Bachelet, quien anunció que durante el mes de septiembre se dará inicio al proceso constituyente, el cual, ha dicho, será *"abierto a la ciudadanía"*, destacando que en el diseño de la nueva Constitución todos deben participar. La Presidenta afirmó en su última cuenta pública del 21 de mayo que se llevará a cabo un proceso *"que garantice un equilibrio adecuado entre una participación ciudadana realmente incidente y un momento institucional legítimo y confiable"*.

Nosotros, como socialistas, tenemos un mandato de nuestras bases, las que en el XXIX Congreso General del partido adoptaron el acuerdo de impulsar una Asamblea Constituyente. Eso sí, entendemos que en la sociedad chilena y sus diversas fuerzas políticas no existe consenso frente al mecanismo de diseño de la nueva Constitución, por ello es que hemos adherido y consideramos fundamental que esta situación sea zanjada por la ciudadanía en un plebiscito.

Estamos conscientes de que la actual institucionalidad no permite una decisión constitucional de quien ella misma declara titular *"esencial"* de la soberanía: la nación o el pueblo. La actual Constitución, sus procedimientos y sus reglas vigentes de reforma, no incluyen este elemento básico de expresión soberana.

En este punto compartimos el planteamiento que hizo la Presidenta Bachelet en su discurso de 2013 con ocasión de los 40 años del golpe militar, cuando abordando el cómo podemos construir "una democracia cada vez más representativa, pero también más participativa", señaló la necesidad de dotar al país de "mecanismos institucionales que dan flexibilidad y participación al sistema: plebiscitos, referendos, iniciativa popular".

"Es hora de confiar más en la gente abriendo cauces para que se exprese de manera cada vez más periódica, de manera cada vez más amplia. Y sobre todo, con mecanismos que convoquen a los distintos

actores para el éxito de la democracia", añadió entonces la Presidenta.

Aplicando lo anterior al proceso constituyente, creemos que es necesario generar un momento de validación institucional que permita una amplia discusión nacional, seguida de una decisión democrática y ciudadana. Y esta decisión no compete en lo fundamental a la élite política, sino al pueblo, especialmente porque el actuar institucional de la élite se encuentra condicionado por las formas de acción política configuradas por la actual Constitución. Su transformación requiere de una decisión política originaria, y por tanto, nuestra tarea es entregarle al pueblo el marco institucional adecuado. Por ello hacemos el planteamiento de una reforma constitucional que permita la realización del plebiscito.

Adherimos a la fórmula usada por los 54 diputados que presentaron un proyecto en la Cámara Baja para modificar el inciso final del artículo 15 agregando antes de su punto final la expresión "y las leyes", junto con una modificación al artículo 32, que regula las atribuciones exclusivas del Presidente de la República.

Esta consulta puede perfectamente realizarse en el marco del debate amplio de cabildos y encuentros anunciado por la Presidenta desde septiembre, primer momento del *"proceso constituyente"* que proponemos concluya con el mencionado plebiscito, en el que se le pregunte a la ciudadanía sobre el mecanismo a utilizar para redactar la nueva Constitución. Tanto por la extensión del período de discusión como por la factibilidad técnica que permite, planteamos que dicha consulta se realice en el contexto de la próxima elección municipal.

Quienes estamos por una Asamblea Constituyente creemos que este es el mecanismo que posibilita de manera más directa la participación de la ciudadanía en el diseño institucional. Su concurrencia vinculante a un nuevo pacto asegurará la adhesión al mismo y la legitimidad que Chile requiere para avanzar en su desarrollo, y nos permitirá salir de la actual crisis de confianza hacia las instituciones de la República.

Dotar a la ciudadanía de un acceso real a la deliberación de los contenidos de la futura Constitución la coloca en una mejor posición para instalar en el nuevo texto una mayor protección de los derechos fundamentales, que equilibre la relación existente entre los privilegiados y los más débiles. Así podrá remediar directamente la serie de falencias en torno a materias de derechos sociales, civiles y

económicos que tiene la actual, además de su estructura de Estado altamente centralizada, sistemas contramayoritarios que facilitan el veto de las minorías e impedimentos que dificultan la representación de las mujeres, de los pobres, de los pueblos originarios y de las regiones.

Si en definitiva la Asamblea Constituyente es el mecanismo por el cual la ciudadanía decide avanzar, su expresión soberana se concretaría a través de la elección de delegados a un colegio constituyente, del que emane una propuesta de texto constitucional que luego sea refrendado. Proponemos que este plebiscito ratificatorio se realice conjuntamente con la elección presidencial de noviembre de 2017.

Este colegio constituyente estaría en parte conformado por diputados y senadores electos por sus pares en el Congreso, lo que asegure que la asamblea cuente con la experiencia legislativa necesaria para el proceso de diseño normativo. Además, es factible que incorpore un porcentaje de ciudadanos electos por sorteo, de manera tal que el debate constitucional no quede restringido solamente a las fuerzas que hegemonizan la estructuración política de nuestra sociedad. Pero sin lugar a dudas, el porcentaje mayoritario de sus miembros debe ser electo bajo un sistema proporcional, donde cualquier organización política o social pueda presentar listas, individualmente o en pacto.

La regla de conformación tiene también que asegurar una cantidad de puestos a representantes de pueblos originarios y una cuota de género de un 40% aplicable a listas y escaños, además de una organización territorial que permita una maciza representación de las regiones. Todo el colegio constituyente no debiese estar conformado por más de 200 delegados.

Durante el período de funcionamiento de la Asamblea Constituyente mantendría su vigencia la Constitución actual. La nueva Constitución entraría en plena vigencia normativa 1 año después de un referéndum que la ratifique.

De esta manera, nuestra propuesta plantea hitos temporales para configurar un cronograma constituyente que comienza dentro del actual período presidencial, lo que va en línea con el compromiso adquirido por la Presidenta Bachelet y la Nueva Mayoría.

Chile hoy tiene la oportunidad de realizar un cambio constitucional en un marco de convivencia cívica e institucional. No todos tenemos que estar de acuerdo en una Asamblea Constituyente. Tener diversas

visiones respecto al mecanismo óptimo de diseño de la nueva Constitución es legítimo, pero sin lugar a dudas este debate debe ser resuelto por la propia ciudadanía.

PROPUESTA DE PROCESO CONSTITUYENTE Y MODELO CHILENO DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nuestra propuesta de proceso constituyente busca que la nueva carta fundamental surja de un gran debate democrático en el que participe la inmensa mayoría de los chilenos, aportando, decidiendo y aprobando.

Que sea una obra colectiva, elaborada en un ejercicio profundamente participativo, creada por todos y, por tanto, dotada de la suficiente legitimidad para cerrar la brecha, el abismo, que se ha abierto entre la ciudadanía y las instituciones políticas del Estado.

Que por lo mismo, renueve y revitalice nuestra democracia, que refleje nuestras aspiraciones de construir una sociedad más abierta, diversa, pluralista y menos desigual, que promueva nuestros valores compartidos hacia nuestros desafíos en el horizonte de este nuevo siglo.

Si cometemos el error de entregarle la tarea de elaboración de la nueva Constitución a un número reducido de personas, sin participación directa y vinculante de la ciudadanía, su resultado puede aumentar la desconfianza del ciudadano común hacia los redactores y resultar un ejercicio enteramente fallido, ilegítimo.

Nuestra propuesta de proceso constituyente contempla, concretamente, los siguientes hitos fundamentales:

1.CONVOCATORIA A PLEBISCITO CONSTITUYENTE INICIAL

En la misma fecha que deban realizarse las elecciones municipales, el 23 de octubre de 2016, la ciudadanía es convocada a un referéndum para definir dos cuestiones fundamentales.

Primero, si debe mantenerse la Constitución actual o es necesaria la elaboración de una Nueva Constitución.

En segundo término, en la misma papeleta, los ciudadanos deberán definir el procedimiento que se deberá utilizar entre estas tres alternativas: una

comisión de expertos, una comisión bicameral y una Asamblea Constituyente. Estas opciones tendrán efecto en el caso que triunfe la opción de una nueva Constitución en la pregunta anterior.

Para la realización de este plebiscito constituyente en octubre de 2016, es condición fundamental la realización de varias fases previas que tienen como objetivo convocar a la participación informada de la ciudadanía en el referéndum, así como la generación de los acuerdos políticos y las modificaciones constitucionales y legales necesarias para sustentar este proceso constituyente.

a) Fase previa de difusión del proceso constituyente y de validación ciudadana de propuestas a consultar en el plebiscito.

Es fundamental que el proceso constituyente pueda tener la más amplia difusión ciudadana de manera de involucrar a la mayoría de los chilenos en un proceso cívico necesario y clave para el futuro del país.

La idea es que se impulsen seminarios, cabildos y mesas de trabajo a nivel de comunas, barrios, gremios, universidades, organizaciones civiles, donde se discutan las alternativas que se consultarán en el plebiscito constituyente de octubre de 2016 y los contenidos que deberá tener la nueva Constitución. Este proceso deberá ser acompañado por una intensa campaña de difusión televisiva.

En esta etapa se deberá ir delineando la exacta configuración de las opciones de mecanismos que se consultarán. Deberá discutirse acerca de qué se debe entender y quiénes integrarán la comisión de expertos, comisión bicameral o la asamblea constituyente, de manera tal que los ciudadanos participen del plebiscito con total información del proceso constituyente y sus características.

Uno de los objetivos a lograr en esta fase, es que la nueva Constitución sea estimada como algo relevante para la vida social, política y cotidiana de los chilenos, que refleje su diversidad y pluralismo y sea elaborada con espíritu de consenso.

Sería conveniente que en esta etapa se logre la suscripción de un amplio acuerdo social y político que sustente el itinerario, el proceso constituyente y la convocatoria y la elección, integración, organización y funcionamiento de los mecanismos que se proponen, a lo menos, en sus líneas generales.

Esta fase deberá iniciarse en el mes de octubre de 2015 por decisión presidencial y concluirá un año

después, en la fecha de las elecciones municipales, con el resultado de la consulta popular.

b) Fase de aprobación de reforma constituyente que faculte a la Presidenta de la República para convocar a este plebiscito.

Nuestra legislación actual no contempla la facultad de la Presidenta para convocar a un plebiscito para consultar materias de alto interés nacional, razón por la cual, en esta fase se deberá conseguir la aprobación de una reforma constitucional habilitante en esta materia.

Se sugiere respaldar el Proyecto de Reforma Constitucional contenido en el boletín 10014-07 que se tramita actualmente en la Comisión de Constitución, legislación y justicia de la Cámara de Diputados.

En este boletín se sostiene que:

"... La nueva Constitución requiere cumplir dos condiciones: debe ser una nueva decisión del pueblo, y debe ser institucionalmente validada. En consecuencia no se cumplen estas condiciones con los procedimientos y reglas vigentes de reforma, toda vez que no incluye al elemento fundamental, esto es la decisión soberana del pueblo.

Lo anterior, implica que el momento de validación institucional no puede ser entendido como una nueva decisión que fije el contenido de la Constitución, sino como una decisión que, en vez de decidir sobre dicho contenido, abra la posibilidad para una amplia discusión nacional seguida de una decisión democrática.

Por eso creemos que la solución es una decisión institucional, en la forma de una ley de reforma constitucional, que permita la realización de un plebiscito. El propio artículo 5º del texto constitucional vigente reconoce que los plebiscitos son modos de ejercicio privilegiado de la soberanía por parte del pueblo, por lo que este es el mecanismo que permitiría de mejor forma la manifestación ciudadana y la decisión participativa e institucional".

"... Con el fin de prevenir los riesgos asociados a la llamada democracia plebiscitaria, pretendemos facultar al Presidente para llamar a plebiscito cuando cuente con el apoyo del Congreso, resguardando tanto la función representativa de éste último como el equilibrio de poderes, evitando un mal uso de esta herramienta.

Por consiguiente, cuando el Presidente cuenta con dicho respaldo, debe estar en condiciones de convocarlos en cualquier momento tratándose de materias de alto interés nacional”.

La propuesta, en concreto, busca reponer la facultad de convocar a plebiscito en materias de alto interés nacional, modificando el inciso final del artículo 15 agregando antes de su punto final la expresión **“y las leyes”**, junto con una modificación al artículo 32 N° 4, que regula las atribuciones exclusivas del Presidente de la República, facultándolo para **“Convocar a plebiscito en los casos en que corresponda conforme a la Constitución y a las leyes. El Presidente podrá convocar en todo caso a plebiscito si cuenta para ello con el acuerdo de ambas cámaras del Congreso Nacional”**.

Esta reforma constitucional que supone la modificación de las normas antes referidas, artículo 15 y 32 n°4, supone un quorum de aprobación de 3/5 de los parlamentarios en ejercicio.

c) Convocatoria a plebiscito constituyente, con acuerdo de ambas Cámaras.

Una vez aprobada la reforma constitucional que repone la facultad presidencial para convocar a plebiscito en los casos que dispongan la **“Constitución y las leyes”**, deberá aprobarse una ley simple que autorice la convocatoria en este caso y que detalle las alternativas y efectos del pronunciamiento.

El quórum de aprobación de esta ley corresponderá al de ley simple y concretará **“el acuerdo de ambas cámaras”** que señala la propuesta de modificación del artículo 32 n°4 de la Constitución Política.

Una vez aprobada esta ley, la Presidenta de la República, conjuntamente con las elecciones municipales a realizarse el 23 de octubre de 2016, deberá convocar a un plebiscito constituyente donde la ciudadanía se pronuncie sobre las opciones ya señaladas, adoptando todas las medidas administrativas y presupuestarias para permitir que el Servicio Electoral se haga cargo de este proceso.

2. MODELO CHILENO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En el evento de que en el plebiscito constituyente la ciudadanía elija mayoritariamente que debe elaborarse una nueva Constitución y mediante el mecanismo de **“Asamblea Constituyente”**, deberá iniciarse esta segunda etapa con la instalación de este organismo, su funcionamiento con reglas claras y que

concluirá con el texto de la nueva Constitución chilena.

Para configurar este parte, antes que todo, creemos necesario precisar que cuando se trata de fundar un nuevo orden constitucional en nuestro país, que refleje el carácter de los chilenos, las tradiciones republicanas y los anhelos y desafíos de un pueblo, no se pueden aplicar mecánicamente modelos o recetas foráneas de asambleas constituyentes.

Por ello, proponemos que nuestro país deba construir un **“modelo chileno de asamblea constituyente”**, con sus propias reglas de elección, integración y funcionamiento.

Se espera que en la fase previa de difusión del plebiscito constituyente y en la validación social, mediante un gran acuerdo social y político que le da sustento político a todo este proceso, se definan las reglas y características que tendrá este **“modelo chileno de asamblea constituyente”**.

Serán estas reglas las que deberán dar la certeza a todos los chilenos de que este proceso de deliberación y resolución será un proceso inclusivo, deliberativo y democrático y, por tanto, dotado de la máxima legitimidad. Pero, al mismo tiempo, deberá ser un proceso reglado, con metodologías modernas que garanticen que las definiciones tengan un alto quórum de aprobación y, por tanto, un amplio respaldo de la **“asamblea constituyente”**.

3. SUGERENCIA DE REGLAS DE ELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sin perjuicio de lo anterior, plantearemos algunas sugerencias acerca de las reglas de la elección, integración, organización y funcionamiento que podría tener nuestra modelo chileno de **“asamblea Constituyente”**.

I. Sobre los asambleístas.

a) Integrantes: 200 (quedarán inhabilitados como candidatos a las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales verificadas durante el proceso constituyente y a las inmediatamente siguientes).

b) Escaños elegidos por votación directa: 110.

c) Escaños sorteados: 50 (alternativas: A. Padrón nacional donde cada ciudadano/a se inscriba voluntariamente. B. Padrón generado con un sistema

de elección indirecta. C. Padrón electoral de las elecciones presidenciales. Exclusiones: militantes de partidos políticos, candidatos de listas formalizadas, cargos de representación popular).

d) Escaños a parlamentarios en ejercicio: 20

e) Escaños reservados para pueblos originarios: 20

f) Cuota de género: 40%, aplicables a listas y escaños.

II. Diseño electoral de la elección de asambleístas.

1. Distritos electorales: actuales circunscripciones senatoriales.

2. N° de asambleístas: 5 por distrito; la Región Metropolitana elige 25 en total.

3. Sistema de elección: proporcional, cifra repartidora D'Hont, por distrito. Aplicada la cifra repartidora, se asignará un escaño a cada lista que supere el umbral del 10% de los votos de su distrito.

4. Candidaturas: cualquier organización política o social podrá presentar listas, individualmente o en pacto, con un número de candidatos equivalente a los cupos del/los distrito/s respectivo/s.

5. Candidatos: mayores de edad sin condena a pena aflictiva, residan o no en el territorio nacional, sean ciudadanos chilenos o no.

6. Campaña: con financiamiento público asignado a la lista.

III. Funcionamiento de la AC

1. Financiamiento estatal a los asambleístas con asistencia técnica y administrativa, con cargo a la Ley de Presupuestos del año correspondiente.

2. Pleno: La AC elegirá una mesa directiva compuesta por 3 presidentes.

3. Comisiones: La AC funcionará en Pleno y en, al menos, 3 comisiones permanentes: derechos fundamentales, régimen político y forma del Estado. La propia AC podrá aprobar la constitución de hasta 3 comisiones más.

4. Quórum para sesionar: 1/3 de sus integrantes, tanto en comisiones como en pleno.

5. La norma que convoque a la AC establecerá la obligación de implementar mecanismos efectivos de participación ciudadana, con instrumentos de democracia directa.

6. Quórum de aprobación para el articulado de la Constitución: se requerirá mayoría absoluta de asambleístas en ejercicio, tanto en la comisión como en el Pleno (según la complejidad de ciertas materias, una Comisión podrá someter dos proyectos a la aprobación del Pleno, o bien, realizar dos votaciones sucesivas en días distintos).

7. Las sesiones serán públicas y se transmitirán en forma permanente por los actuales canales de televisión de las Cámaras, vía online y por cualquier radio que lo solicite.

8.- Tendrán iniciativa para presentar "proyectos de reforma" los asambleístas, el Ejecutivo, la Corte Suprema, las mesas directivas del Congreso.

4. ITINERARIO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a) Se propone que la elección de los 110 asambleístas o delegados de la "Asamblea Constituyente" que se elegirán por votación popular, deba llevarse a cabo en el mes de enero de 2017.

b) Durante el mismo mes, ambas cámaras del Congreso y la Conadi deberán adoptar los procedimientos internos y elecciones que procedan para elegir a sus representantes.

c) La asamblea funcionará desde el mes de marzo a septiembre de 2017 y concluirá su tarea entregando a la Presidenta el texto constitucional.

d) La Presidenta podrá someter a un plebiscito ratificatorio el nuevo texto constitucional conjuntamente con la elección presidencial que se realizará en el mes de noviembre de 2017.

e) Durante todo el período de funcionamiento del Colegio Constituyente mantendrá su vigencia la Constitución actual. La nueva Constitución entrará en plena vigencia normativa 1 año después del referéndum que la ratifique.

Piden aplicar consulta indígena antes de prorrogar el DL 701 sobre fomento forestal

Los senadores Alfonso de Urresti, Alejandro Navarro y Jaime Quintana entregaron a la Ministra de Desarrollo Social, María Fernanda Villegas, una presentación en la que se solicita aplicar la consulta indígena respecto de la prórroga del Decreto Ley 701.

Hasta las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en La Moneda, llegaron los senadores Alfonso de Urresti y Alejandro Navarro, quienes entregaron a la Ministra Villegas un documento, también firmado por el senador Jaime Quintana, a través del cual se le solicita a la autoridad la plena aplicación de la consulta indígena del Convenio 169 de OIT, a propósito de la prórroga del Decreto Ley 701, sobre fomento forestal, que está impulsando el gobierno.

El senador de Los Ríos Alfonso de Urresti argumentó que dicha consulta “es fundamental, ya que se trata de un decreto que incide especialmente en tierras indígenas, en regiones, especialmente Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, con alta presencia de comunidades y pueblos originarios”. Por ello, hizo hincapié en que “una política de esta naturaleza de ampliar el 701, especialmente en materia de plantaciones exóticas, debe contemplar consulta a los pueblos originarios, cumpliendo así con los estándares internacionales y también haciendo una reflexión sobre el modelo forestal”.

El parlamentario señaló que “todos valoramos y aprobamos el desarrollo de la industria forestal pero no acostamos a ocupar tierras donde hay conflictos con pueblos originarios, de instalar verdaderas bombas succionadoras de agua, donde hoy día estamos con problemas de sequía, en muchos lugares donde ha habido un exceso de densidad de plantaciones y donde también hay mala relación con las comunidades, tanto pueblos originarios como con pequeños campesinos. Entonces lo que estamos pidiendo es que si se quiere prorrogar el DL 701 tiene que pasar necesariamente”.

Tras la reunión, el legislador agradeció la buena recepción por parte de la Ministra, indicando que su cartera ha estado muy preocupada por este tema, “agradecemos la preocupación de la Ministra que entiende que el desarrollo económico de nuestro país hoy día tiene una clara variable ambiental, pero también social, de reconocimiento, de consulta a los pueblos originarios y eso lo ha recogido de manera muy positiva, va a transmitirlo al resto de las instancias de gobierno, y particularmente el Ministerio de Agricultura y a la CONAF principalmente, que estaría detrás de esta prórroga del 701, que esperamos, insisto, no se produzca”, enfatizó el congresista.

Discuten alcances de la prórroga del Decreto Ley 701 sobre fomento forestal

La Comisión de Agricultura recibió al director de Conaf con quien se revisaron los programas en marcha y los efectos que provocaría extender la citada legislación.

Un intenso debate se dio al interior de la Comisión de Agricultura en su última sesión, luego que sus integrantes analizaran los pros y contras de extender la vigencia del Decreto Ley 701 de fomento de las plantaciones forestales, anuncio que realizó el Ejecutivo el pasado 21 de mayo.

En la cita participó el director ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) Aarón Cavieres, quien comentó los alcances de esta prórroga que contempla el proyecto, iniciado en mensaje, sobre fomento forestal que se encuentra en segundo trámite. La norma está siendo discutida en particular al interior de las comisiones de Agricultura, y Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Entre los temas que se han revisado al respecto están la focalización de este instrumento y la necesidad de realizar una consulta a los pueblos indígenas cuyas tierras se verían afectadas con la norma.

El presidente de la Comisión de Agricultura, el senador Iván Moreira explicó que esta instancia ha invitado a distintos organismos dependientes de la citada cartera con el fin de conocer sus planes y problemáticas. “La idea es poder contribuir a mejorar su rendimiento y si ello requiere un esfuerzo legislativo, lo vamos a hacer”.

En cuanto a la propuesta, el legislador reconoció que se generó un debate fluido respecto a las ventajas y desventajas que podría significar del Decreto Ley 701, de hecho, los senadores Alejandro Navarro, Jaime Quintana y Alfonso De Urresti, se reunieron con el titular de agricultura, Carlos Furche para abordar esta materia.

“ANTES Y DESPUÉS”

En este sentido, el senador Navarro enfatizó en que “no es posible seguir prolongando hasta el infinito un decreto del año 1974, que ya no responde a las condiciones que le dieron origen. Por esto, esperamos que este gobierno marque un antes y un después en materia de políticas de fomento forestal, para lo cual debe considerar, previo debate con todos los actores involucrados, las consecuencias e impactos sociales y medioambientales”.

EFFECTOS EN EL AGRO

En la misma línea, el senador De Urresti comentó que la continuidad del mencionado decreto “afecta, claramente, a los pequeños agricultores y a las comunidades indígenas y no

cuestiona el modelo forestal, que ha demostrado ser ineficaz, ha generado una gran segregación territorial y pobreza. Además, hoy día las comunas con mayor pobreza son, precisamente, aquellas donde se ha establecido el monocultivo forestal, sin ninguna compensación para las comunidades locales y para la biodiversidad”.

OTRA REALIDAD

Por su parte, el senador Quintana aseguró que “los incentivos son necesarios para algunos sectores, sin embargo, una prórroga no es lo más aconsejable 40 años después. Esta bonificación nace en plena dictadura y obedece a otro país y esquema productivo, y por lo tanto pensar en renovar este incentivo aunque sea por dos años, en los mismos términos, no nos parece lo más aconsejable. Esto genera un impacto negativo en las comunidades, afectando las fuentes de captación de agua, dejando a muchos sin el vital elemento”.

Senador De Urresti: “Lamentamos la rapidez y falta de debate con que se tramita prórroga del DL 701”

Lamentando la rapidez y facilidad con que se está tramitando el proyecto de ley que busca prorrogar por tres años el DL 701 de 1974 de fomento forestal, en la Cámara de Diputados, manifestó el senador Alfonso De Urresti quien agregó que “esta es una materia controvertida y opinable, sobre la cual no puede legislarse a toda velocidad solo porque sea una materia priorizada por Hacienda, cuando además afecta los intereses de comunidades indígenas y de vastos territorios que se ven afectados por la expansión de esta gran industria”.

El legislador del PS recordó que “desde el año pasado venimos discutiendo con el Ministro de Agricultura y con la Conaf acerca de esta propuesta legislativa, por varias razones. Una porque nos parece que ya es tiempo de tener una política forestal moderna, que haga una opción preferencial por el bosque nativo, que respete la vocación productiva de los territorios y sobre todo que respete a las comunidades indígenas, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT que Chile ratificó en el pasado gobierno de la Presidenta Bachelet”.

De Urresti recordó que “el anterior Relator Especial de la ONU para los pueblos indígenas, James Anaya fue explícito en señalar que una norma forestal como ésta requería consulta a los pueblos, sin embargo seguimos sin entender por qué se quiere seguir eludiendo esa obligación”.

El parlamentario de la región de Los Ríos fue enfático en señalar que “no podemos seguir extendiendo indefinidamente una norma superada por el tiempo. En cuarenta años no hemos conocido una evaluación acerca de los impactos y eventuales beneficios de esta ley, sin embargo se sigue prorrogando como si no hubiera otra opción. En el actual contexto de sequía, además de la consulta indígena, nos parece que el piso mínimo es que se haga una evaluación exhaustiva de ella, porque hasta ahora lo que vemos es que las comunas donde están instaladas las forestales se cuentan entre las más pobres de Chile”.

Finalmente el senador socialista dijo que “de prosperar esta prórroga en la Cámara, en el Senado podemos asegurar que habrá un análisis y un debate profundo. No legislaremos sobre esta materia con tanto apuro, porque además la gente no entiende como no tenemos suficientes recursos para obras que considera importante en sus regiones pero sin embargo se dispone de 35 mil millones de pesos para bonificación a la plantación forestal”.

DL 701: es tiempo de consultar

El DL 701 entró en vigencia el 28 de octubre de 1974 con el propósito de incorporar nuevos terrenos de aptitud preferentemente forestal al modelo de desarrollo económico entonces promovido. Así es que durante los primeros veinte años de su vigencia se plantaron del orden de 1.700.000 hectáreas, mayoritariamente con pino radiata y eucaliptus. De la citada superficie, 807.203 hectáreas fueron bonificadas por forestación, en tanto que las exportaciones silvícolas en 2011 alcanzaron 5.900 millones de dólares.

Diversas leyes en el tiempo han ido extendiendo su vida útil, por la vía de incorporar nuevos potenciales beneficiarios y nuevos objetivos. De hecho, la última de estas medidas, que quedó a medio camino, por recibir 506 indicaciones en su discusión en el Senado, fue una iniciativa ingresada a trámite legislativo por la administración del Presidente Piñera el 2 de octubre de 2012, buscando prorrogar nuevamente este incentivo de larga data.

En el tiempo, por cierto han ido surgiendo temáticas, como el impacto de la industria forestal en los recursos hídricos, su impacto en el bosque nativo, en la calidad de vida de aquellas comunas denominadas "forestales" y que se encuentran entre aquellas con menor índice de desarrollo humano y mayor pobreza y, por cierto, en su conflictiva vecindad con las comunidades mapuche en distintas regiones del país. Las dudas sobre el pago efectivo del impuesto territorial y el pago de patentes minúsculas en las ciudades donde operan son otros temas que también están sobre la mesa.

Por eso, aun cuando el programa de la Nueva Mayoría contempla una nueva prórroga a esta bonificación, incorporando propietarios de menor tamaño y criterios de sustentabilidad, muchos entendimos que este paso se daba en el nuevo contexto que vive el país, es decir, ampliando a los potenciales beneficiarios, tomando resguardo frente a sus impactos económicos y sociales y, sobre todo, abriendo los espacios de participación y consulta que comunidades y pueblos originarios vienen reclamando en esta y otras materias.

Así se lo hicimos ver al ministro de Agricultura Carlos Furche cuando al inicio de su gestión ratificó esta decisión y lo mismo hicimos ante la ministra de Desarrollo Social, Fernanda Villegas, a quien junto a otros senadores le hicimos a comienzos de julio pasado y que recién, tras tres meses de espera, ha respondido en un tono formal que no está a la altura de los tiempos que corren, especialmente luego de que nuestro país ratificara el Convenio 169 de la OIT.

Por eso, al revisar detalladamente la Ley de Presupuestos recientemente ingresada al Congreso pudimos detectar, no sin sorpresa, que la partida correspondiente al Tesoro Público, contempla una glosa en que se señala "Prorróguese, a contar del año 2015, la vigencia del D.L. N° 701, de 1974 y sus modificaciones". Así, sin plazos, justificaciones y, menos aún, alguna referencia la consulta indígena que en esta materia corresponde realizar.

Una nueva confirmación de la falta de diálogo y de voluntad en esta materia son las recientes declaraciones del ministro Furche a un diario del Bío-Bío, señalando que espera prorrogar el DL 701 por dos años más, mientras se tramita un eventual proyecto para tener el Servicio Nacional Forestal, que sirva para subsanar las observaciones que la Contraloría hizo respecto de las atribuciones de la Conaf cuando se promulgó la Ley de Bosque Nativo. Por cierto, el ministro no dice que esta nueva prórroga no está en la partida de su ministerio. Ni tampoco habla de consulta indígena.

Pareciera que algunos ministros han olvidado que diversas instancias del derecho internacional han establecido las condiciones mínimas del deber de consulta. Entre ellas destacan por su precisión las recomendaciones que el 2009 el entonces Relator Especial de la ONU, James Anaya, hizo al Estado de Chile.

También las que el mismo Anaya hizo al gobierno del Presidente Piñera, con motivo de la propuesta de Ejecutivo respecto de una nueva normativa de consulta indígena. Al respecto, dice: "El Relator Especial recomienda que se añada al texto del artículo 9 esta precisión, para que quede claro que la consulta se aplica incluso con respecto a medidas administrativas o legislativas de aplicación general, por ejemplo, con respecto a un nueva ley de pesca o de fomento forestal, cuando dichas medidas de algún modo afecten de manera diferenciada a los pueblos indígenas dadas sus condiciones y derechos específicos".

Nuestra preocupación sobre este tema no solo tiene que ver con los convenios internacionales suscritos por Chile, sino también con lo expresado con nitidez por la Presidenta Bachelet el pasado 24 de junio, al dar a conocer los lineamientos de la nueva política indígena del gobierno: "Han pasado ya casi 25 años desde que recuperamos la democracia, han pasado 5 períodos presidenciales democráticos, diversos, y a pesar de los esfuerzos realizados, aún estamos en deuda con los pueblos originarios. Y es hora de tener el coraje y dar nuevos pasos con la vista puesta no en el corto plazo, sino en el desarrollo que tan esquivo ha sido para los hermanos y hermanas de los pueblos indígenas."

Por eso, ya no se trata solo de prorrogar una norma economicista. Esta vez el debate tiene que ver con un desarrollo integral, inclusivo. Es tiempo de cumplir nuestros compromisos internacionales. Es tiempo de consultar.

<http://radioallen.cl/>, 15 de Noviembre de 2014

Fomento Forestal: Senador De Urresti dijo que retiro de la prórroga del DL701 de Presupuesto “era lo que había que hacer”

Manifestando su satisfacción porque “finalmente el Ejecutivo adoptó la decisión correcta al eliminar de la ley de Presupuestos la prórroga al DL N°701 de fomento forestal”, el senador Alfonso De Urresti sostuvo que “no era entendible que se quisiera “legislar” a través de esta fórmula, cuando lo que corresponde es seguir avanzando hacia una nueva ley de fomento forestal”.

Valdivia, 15 de Noviembre de 2014.- El parlamentario del PS dijo que “habíamos advertido oportunamente que no podíamos apoyar que se introdujera una nueva extensión de un decreto que viene desde 1974, cuando claramente el contexto y el modelo de desarrollo económico, político y social no era para nada similar al que hoy tenemos. Ahora lo único que cabe es que el Ejecutivo presente una nueva propuesta, moderna y más amplia que defina una política forestal no solo centrada en las exportaciones, sino también en la sustentabilidad de los ecosistemas que viven gracias al bosque nativo”.

De Urresti indicó que “en todo caso, que se haya eliminado la prórroga sin fecha de término que venía en una glosa del Tesoro Público y ni siquiera en la partida de Agricultura no significa, en absoluto, que se congele el fomento forestal. De hecho, la glosa que fue aprobada consigna que con cargo a esa asignación se podrán pagar durante el año 2015 bonificaciones otorgadas en años anteriores, en los términos señalados del citado decreto”.

Finalmente, el parlamentario de la región de Los Ríos recordó que “desde el inicio del actual gobierno le dijimos tanto a Agricultura como al ministerio de Desarrollo Social que aunque este es un tema que incluso está en el programa de gobierno de la Nueva Mayoría, la forma de abordarla debía ser distinta a la realizada hasta hoy, porque entre otras cosas, este es un tema que sin ninguna duda debe contemplar consulta indígena, por el impacto que la vigencia del DL 701 en sus 40 años de aplicación ha generado especialmente en las comunidades indígenas”.

Senadores solicitan aplicar consulta indígena antes de prorrogar el DL 701 sobre Fomento Forestal

Los senadores Alfonso de Urresti, Alejandro Navarro y Jaime Quintana entregaron a la Ministra de Desarrollo Social María Fernanda Villegas una presentación en la que se solicita aplicar la consulta indígena respecto de la prórroga del Decreto Ley 701 sobre fomento forestal.

Hasta las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en La Moneda, llegaron los senadores Alfonso de Urresti y Alejandro Navarro, quienes entregaron a la Ministra Villegas un documento, también firmado por el senador Jaime Quintana, a través del cual se le solicita a la autoridad la plena aplicación de la consulta indígena del Convenio 169 de OIT, a propósito de la prórroga del Decreto Ley 701, sobre fomento forestal, que está impulsando el gobierno.

El senador de Los Ríos Alfonso de Urresti argumentó que dicha consulta “es fundamental, ya que se trata de un decreto que incide especialmente en tierras indígenas, en regiones, especialmente Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, con alta presencia de comunidades y pueblos originarios”. Por ello, hizo hincapié en que “una política de esta naturaleza de ampliar el 701, especialmente en materia de plantaciones exóticas, debe contemplar consulta a los pueblos originarios, cumpliendo así con los estándares internacionales y también haciendo una reflexión sobre el modelo forestal”.

El parlamentario señaló que “todos valoramos y aprobamos el desarrollo de la industria forestal pero no acostamos a ocupar tierras donde hay conflictos con pueblos originarios, de instalar verdaderas bombas succionadoras de agua, donde hoy día estamos con problemas de sequía, en muchos lugares donde ha habido un exceso de densidad de plantaciones y donde también hay mala relación con las comunidades, tanto pueblos originarios como con pequeños campesinos. Entonces lo que estamos pidiendo es que si se quiere prorrogar el Decreto Ley 701 tiene que pasar necesariamente”.

Tras la reunión, el legislador agradeció la buena recepción por parte de la Ministra, indicando que su cartera ha estado muy preocupada por este tema, “agradecemos la preocupación de la Ministra que entiende que el desarrollo económico de nuestro país hoy día tiene una clara variable ambiental, pero también social, de reconocimiento, de consulta a los pueblos originarios y eso lo ha recogido de manera muy positiva, va a transmitirlo al resto de las instancias de gobierno, y particularmente el Ministerio de Agricultura y a la CONAF principalmente, que estaría detrás de esta prórroga del 701, que esperamos, insisto, no se produzca”, enfatizó De Urresti

<http://radioallen.cl/>, 3 de Junio de 2014

Senadores Nueva Mayoría piden no prorrogar decreto Ley N° 701 de Fomento Forestal

Los senadores Alfonso de Urresti (PS), Alejandro Navarro (MAS) y Jaime Quintana (PPD) solicitan no prorrogar nuevamente el DL 701, sobre fomento forestal, por impacto en comunidades y pequeños agricultores del sur de nuestro país.

Según el senador Alfonso de Urresti (Región de Los Ríos) prorrogar el decreto 701 “afecta claramente a los pequeños agricultores y a las comunidades indígenas y no cuestiona el modelo forestal que claramente ha demostrado ser ineficaz, ha generado una gran segregación territorial y pobreza. Además, hoy día las comunas con mayor pobreza son precisamente aquellas donde se ha establecido el monocultivo forestal, sin ninguna compensación para las comunidades locales y para la biodiversidad”.

Por otro lado, el legislador enfatizó una nueva prórroga sería “un serio atentado a la escasez de agua que afecta a buena parte de las comunas del sur de Chile. Aquí tiene que haber una mayor discusión de fondo de incentivo al bosque nativo y a las comunidades locales. De ninguna manera nuestro gobierno puede permitirse prorrogar el Decreto sin analizar sus consecuencias e impactos sociales y medioambientales”.

Alejandro Navarro (Región del Bio Bio), en tanto, enfatizó que “no es posible seguir prorrogando hasta el infinito un decreto del año 1974, que ya no responde a las condiciones que le dieron origen y que hasta ahora sólo se ha traducido en los mayores índices nacionales de pobreza para las llamadas comunas forestales, cuya expansión ha afectado otras importantes actividades económicas como la agricultura y cuyo pago de impuesto territorial no se ha producido como debiera. Esperamos que este gobierno también marque un antes y un después en materia de políticas de fomento forestal”.

Por su parte, el senador Quintana (Región de la Araucanía) señaló que “Los incentivos son necesarios para algunos sectores, sin embargo una prórroga no es lo más aconsejable 40 años después. Esta bonificación nace en plena dictadura y obedece a otro país y esquema productivo, y por lo tanto pensar en renovar este incentivo aunque sea por dos años, en los mismos términos, no nos parece lo más aconsejable. Esto genera un impacto negativo en las comunidades, afectando las fuentes de captación de agua, dejando a muchos sin el vital elemento”.

Cabe señalar que el pasado 21 de mayo, la Presidenta Bachelet anunció la prórroga del Decreto Ley 701 de fomento a plantaciones forestales.

Los parlamentarios harán presente estas inquietudes ante el ministro de agricultura Carlos Furche durante su participación en la sesión de mañana miércoles en la Comisión respectiva del Senado, citada a las 11:00 hrs.

Senador Alfonso De Urresti (PS): "Prórroga del subsidio a las forestales no puede ir de contrabando en Ley de Presupuestos"

Considerando que "es inaceptable que la prórroga de la prórroga del DL N°701 sobre Fomento Forestal de 1974, quizás el más antiguo de este tipo que existe en Chile, vaya de contrabando en la Ley de Presupuesto 2015", el senador Alfonso De Urresti dijo que "esta es una materia demasiado sensible, tanto económicamente como en la relación con el pueblo mapuche, por lo que debe discutirse como corresponde, yendo al fondo de este beneficio para las empresas forestales". El parlamentario del PS señaló que "a inicios de julio pasado, junto a los senadores Quintana y Navarro hicimos una presentación a la ministra de Desarrollo Social, demandando que la prórroga a este subsidio, que ya había hecho Agricultura, debía contemplar la consulta indígena, tal como ya lo había señalado el entonces Relator Especial de la ONU para los Pueblos Originarios, James Anaya, en la respuesta que sobre esta materia envió al gobierno anterior en noviembre de 2012".

De Urresti dijo lamentar que "luego de tres meses de esperar una respuesta Desarrollo Social responda negativamente nuestra petición, argumentando que no hay proyecto de prórroga del DL 701. Al parecer en esa cartera no han leído la partido del Tesoro Público, que en su glosa 10, establece claramente una prórroga indefinida de este subsidio, sin ninguna mención a consulta indígena alguna".

El senador de la región de Los Ríos enfatizó que "la extensión de este subsidio está en el programa de la Nueva Mayoría, ese punto no está en duda, lo que hemos venido planteando desde hace mucho tiempo es que este incentivo debe dejar de ser una herramienta útil solo para grandes empresas y debe ampliar su cobertura a la forestación con especies nativas en suelos frágiles, degradados, en proceso de desertificación o de estabilización de dunas, con un porcentaje mayor de bonificación a la forestación que se efectúe en suelos de aptitud preferentemente forestal".

Finalmente el legislador socialista indicó que "además de la presentación de indicaciones en el debate presupuestario, pediremos que se evalúe este antiguo subsidio, respecto de su impacto en la economía, pero también respecto de su impacto en los recursos hídricos, especialmente cuando existe un fuerte déficit y la sequía, en muchas zonas del país, ha afectado severamente a la agricultura familiar campesina".

Insisten en que prórroga del DL N° 701 debe contemplar consulta indígena

“Lo que hemos venido planteando desde hace mucho tiempo es que este incentivo debe dejar de ser una herramienta útil solo para grandes empresas y debe ampliar su cobertura a la forestación con especies nativas en suelos frágiles”, señaló el senador Alfonso De Urresti.

Como inaceptable, calificó el senador Alfonso De Urresti que la prórroga del DL N°701 sobre fomento forestal de 1974, “vaya de contrabando en la Ley de Presupuesto 2015”. Según el legislador “esta es una materia demasiado sensible, tanto económicamente como en la relación con el pueblo mapuche, por lo que debe discutirse como corresponde, yendo al fondo de este beneficio para las empresas forestales”.

Según consigna el portal del Senado, el parlamentario recordó que en el mes de julio recién pasado, junto a los senadores Jaime Quintana y Alejandro Navarro le solicitaron a la Ministra de Desarrollo Social que la prórroga de este subsidio debía contempla la consulta indígena, tal como ya lo había señalado el entonces Relator Especial de la ONU para los Pueblos Originarios, James Anaya, en noviembre de 2012.

En tal sentido lamentó que “luego de tres meses de esperar una respuesta, Desarrollo Social responda negativamente nuestra petición argumentando que no hay proyecto de prórroga del DL N° 701. Al parecer en esa cartera no han leído la partido del Tesoro Público, que en su glosa 10, establece claramente una prórroga indefinida de este subsidio, sin ninguna mención a consulta indígena alguna”.

Según explicó el legislador “la extensión de este subsidio está en el programa de la Nueva Mayoría. Ese punto no está en duda. Lo que hemos venido planteando desde hace mucho tiempo es que este incentivo debe dejar de ser una herramienta útil solo para grandes empresas y debe ampliar su cobertura a la forestación con especies nativas en suelos frágiles, degradados, en proceso de desertificación o de estabilización de dunas, con un porcentaje mayor de bonificación a la forestación que se efectúe en suelos de aptitud preferentemente forestal”.

Por ello, el senador anunció que durante la tramitación de la ley de presupuesto solicitará que “se evalúe este antiguo subsidio, respecto de su impacto en la economía, pero también respecto de su impacto en los recursos hídricos, especialmente cuando existe un fuerte déficit y la sequía, en muchas zonas del país, ha afectado severamente a la agricultura familiar campesina”.

Senador De Urresti asegura que nuevo Consejo Forestal debe evaluar impactos en sequía y pobreza de las comunidades

Según el senador Alfonso De Urresti, dicha entidad debe incorporar una mirada amplia al desarrollo del sector.

Como un avance “integrador en la formulación de políticas públicas forestales para las próximas dos décadas” calificó el senador Alfonso De Urresti el nuevo Consejo Forestal y dijo que espera que dicha instancia sea capaz de incorporar una mirada amplia “al desarrollo de un sector que no se reduce a un par de empresas, el decreto ley 701 y el incremento de las plantaciones, y que debe incluir la mirada de las comunidades, especialmente rurales e indígenas, para que su expansión no se haga a costa de otras vocaciones productivas”.

El parlamentario dijo compartir lo señalado por el Ministro de Agricultura, Carlos Furche, en el sentido de que no es posible seguir pensando al sector forestal como un enclave que prescinde de su entorno.

“Esto es especialmente importante para territorios regionales que no pueden, como en el pasado, estar sujetos a una sola actividad productiva, especialmente porque lo que hoy tenemos a la vista es que en esta materia, las llamadas comunas forestales son justamente aquellas que presentan menor desarrollo, mayor pobreza y menor índice de desarrollo humano”, señaló el legislador.

Asimismo, fue enfático en relevar el rol que le cabe a esta nueva instancia público-privada en el futuro de la actividad forestal, pero también en la sustentabilidad del entorno en que se inserta.

“Además de analizar las políticas públicas y sus variables económicas, es necesario, por ejemplo, que este Consejo genere las propuestas para que el Estado evalúe permanentemente los efectos o impactos que la actividad forestal produce en el medio ambiente, particularmente en materia de la creciente escasez hídrica”, planteó.

2008-2008

JURADO
26 MAY 2010

1



CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Sec: CIVIL Folic: 00241
14
Jdo: 21 CIU Rol: 10-0042
Fecha: 17-05-2010 Hora: 12:0
Materia: CDB Divit: MGE

PROCEDIMIENTO: ORDINARIO

H3- **MATERIA: COBRO DE PESOS (C 08)**

**DEMANDANTE: FISCO DE CHILE
RUT: 61.006.000-5**

**ABOGADO PATROCINANTE: GONZALO VELÁSQUEZ GERSZENCVEIG
RUT: 8.865.420-K**

**DEMANDADOS: ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER
RUT.10.852.355-7
TOMISLAV RAJEVIC MOSLER
RUT 10.317.202-2.**

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO DE COBRO DE PESOS; EN EL PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS, CON CITACION; EN EL SEGUNDO OTROSI: ACREDITA PERSONERIA CON INSTRUMENTO QUE ADJUNTA; EN EL TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER;

S . J . L .

MARÍA TERESA MUÑOZ ORTUZAR, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, del Consejo de Defensa del Estado, en representación del Fisco de Chile, ambos con domicilio en Agustinas 1687, Santiago, a US., respetuosamente digo:

En la representación invocada, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 24 y demás normas pertinentes del D.F.L.º 1 del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de julio de 1993, publicado en el D. Of. de fecha 7 de Agosto del mismo año, que fijó el texto refundido, coordinado y



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CHILE

sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, vengo en deducir demanda de acción ordinaria de cobro de pesos en contra de don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, abogado, con domicilio en calle Flor de Azucenas 112 depto. 23, Comuna de Las Condes, y de don TOMISLAV RAJEVIC MOSLER, médico cirujano, con domicilio en Dublé Almeida 2005 depto. 27, Comuna de Ñuñoa, a fin de que sean condenados, solidariamente, a pagarle al **FISCO DE CHILE** la suma de **\$31.133.145** (treinta y un millones ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos), en sus calidades de deudor y de fiador y codeudor solidario, respectivamente, de todas y cada una de las obligaciones contraídas por ambos demandados, y en particular, de la obligación de rembolsar las sumas a que se refiere la cláusula cuarta del "ACTA DE COMPROMISO Y OTORGAMIENTO DE CAUCIÓN" suscrito entre las personas individualizadas precedentemente y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, en el marco del DFL. N°22/81, del Ministerio de Educación, obligación suscrita por los demandados en la Notaría de doña NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, con fecha 13 de septiembre de 2000, conforme a los antecedentes que paso a exponer:

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante "MIDEPLAN", por ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DE DOS MIL, del COMITÉ SELECCIONADOR DE LA BECA NACIONAL "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" concedió a don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, ya individualizado, una beca para realizar un programa conducente a un Doctorado en Derecho, en la Universidad Carlos III, en la ciudad de Madrid, España.

Dicha beca le fue concedida dentro del marco del DFL. N°22 de 1981 del Ministerio de Planificación y por el plazo de 3 años, la que se haría efectiva a partir del período académico 2000 al 2003.

La beca en cuestión comprendía una serie de beneficios, siendo los más relevantes los del pago de pasajes, ida y regreso, entre Madrid, España y Santiago de Chile, para el becario; un subsidio mensual para gastos de manutención, equivalente a US\$820.-; el pago de gastos de matrícula y

demás derechos que cobre el cetro de estudios respectivo; una asignación de US\$300.- anuales para libros y materiales de estudio; una asignación de US\$700.- anuales para cubrir primas de seguro de salud, y otros, expresados en el marco legal de la beca, detallados en la copia de la escritura pública que contiene el convenio y que se acompaña en un otrosí, en donde se establece que MIDEPLAN pagaba y asumía los costos expresados en dinero, comprendidas en la especialización de don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, desembolsos que la entidad señalada asumía como ente administrador del Programa de Becas.

En la misma cláusula primera, se pactó por ambas partes que, tanto el plazo de iniciación como el de término de la beca será establecido por el Ministerio de Planificación y Cooperación mediante resolución interna.

En la cláusula segunda del acta de compromiso contenida en la escritura pública a que he hecho referencia, don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER manifestó su voluntad en orden a aceptar expresamente la beca que le fuera concedida, y además, se obligó a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en el carácter de becario le impuso el DFL.Nº22 de 1981 del Ministerio de Planificación, y en particular, a) Mantener un alto nivel de rendimiento en sus estudios ... b) Cumplir todas las exigencias académicas que los cursos demandan, ...; c) Regresar al país al término de los estudios correspondientes[...] para integrarse preferentemente a las universidades y demás instituciones docentes o de investigación, o a la administración pública, por períodos de a lo menos el doble del tiempo de permanencia en el exterior;" etc..

Como la obligación de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones indicadas le corresponde a MIDEPLAN, se estableció que éste, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la convención, se encuentra facultado para poner término automáticamente a la beca, y que el becario o su fiador y codeudor solidario se obliga a restituir las sumas de dinero que MIDEPLAN le haya remesado o pagado en virtud de la beca, en moneda extranjera o en moneda de curso legal, a elección de



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CDE

MIDEPLAN, "...al tipo de cambio vendedor oficial, vigente a la fecha de devolución, incrementado con un interés anual del diez por ciento contado desde la fecha de cada remesa", agregándose que para acreditar dichos desembolsos, bastarían los comprobantes de pago o de egreso del Ministerio de Planificación y Cooperación y otros antecedentes igualmente fidedignos que obraren en poder de éste, quien además está facultado para dejar de otorgar todo beneficio pendiente y para demandar al becario o a su fiador y codeudor solidario, desde ya, por los reembolsos a que hubiere lugar (Cláusula Quinta del convenio).

Las obligaciones contraídas por el becario y su fiador y codeudor solidario indicados, quedaron constituidas por escritura pública a través de la suscripción de un "ACTA DE COMPROMISO Y OTORGAMIENTO DE CAUCION", otorgada en la Notaría de doña NANCY DE LA FUENTE, de fecha 13 de Septiembre de 2000, suscritas por la entidad otorgante de la beca y por los demandados don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, y don TOMISLAV RAJEVIC MOSLER, ambos ya individualizados.

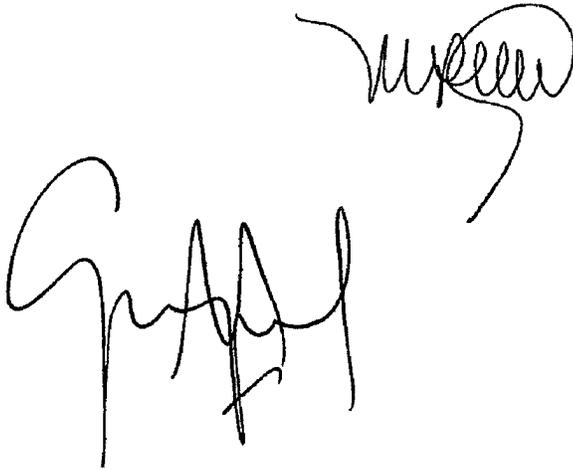
En consecuencia, los demandados se obligaron a cumplir cabalmente las condiciones especificadas en las cláusulas ya citadas y demás pertinentes del "ACTA DE COMPROMISO Y OTORGAMIENTO DE CAUCIÓN" de fecha 13 de septiembre de 2000, y fijaron de común acuerdo como domicilio la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia de los Tribunales situados en la capital de la República para todos los efectos derivados del convenio indicado, según se expone en la cláusula Séptima.

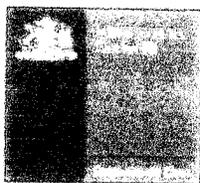
En el ejercicio de las facultades concedidas por el DFL N° 221/1981, y en virtud de lo acordado en el "ACTA DE COMPROMISO Y OTORGAMIENTO DE CAUCION" ya reseñada tantas veces, MIDEPLAN ante el incumplimiento del becario don ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, dispuso ponerle término a los beneficios de la beca concedida y a cobrar por esta vía los emolumentos que solventó para el Doctorado que cursaría el demandado Sr. ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER.

Mideplan en cuya virtud se otorgó la beca.

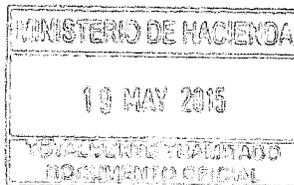
EN EL SEGUNDO OTROSI: RUEGO A US. se sirva tener por acompañada copia del Certificado emitido por el Secretario Abogado, del CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, en el que consta mi personería, la que se acompaña con citación.

EN EL TERCER OTROSI: SÍRVASE SS. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder para la o las audiencias a que haya lugar, a don **GONZALO VELASQUEZ GERSZENCVEIG**, c.n.i. n°8.865.420-k, patente al día n°417.644-8, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, de mi mismo domicilio.





Programa de Modernización del Estado
JIL/RLWJCE/CAN
E3662/2015



AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO CON ENRIQUE RAJEVIC MOSLER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIAS DE EMPLEO PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

SANTIAGO, 30 ABRIL 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19 653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19 886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19 886; en la Ley N° 19 880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20 798 de Presupuestos del sector público para el año 2015; Términos de Referencia para el "Estudios y Asesoría Técnica en Materias Referidas a Empleo Público para el Cumplimiento del Protocolo de Acuerdo entre la Mesa del Sector Público y el Gobierno de Chile año 2015"; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Subsecretaría de Hacienda, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, requiere contratar a un profesional altamente especializado en materias de empleo público para que asesore a las autoridades y realice diversos informes sobre materias específicas, en el marco de la agenda contenida en el Protocolo de Acuerdo, de fecha 25 de noviembre de 2014 suscrito entre el Gobierno de Chile y las asociaciones gremiales reunidas en la Mesa del Sector Público.

2°.- Que, en este sentido, esta Subsecretaría requiere contratar una asesoría especializada en la materia, la que supondrá la elaboración de diversos informes sobre materias específicas relacionadas con el empleo público entre los cuales se cuentan una recopilación de propuestas de mejora de redacción de la Ley N° 20.305 e identificación de situaciones de traslapes administrativos para la aplicación del bono post-laboral en distintos subsectores públicos.

términos de referencia para un estudio sobre situación de contratos a honorarios del sector descentralizado, un estudio de posibles modificaciones legales para asegurar que los contratos a honorarios se restrinjan a funciones no permanentes; un estudio de posibles modificaciones legales al código de buenas prácticas laborales del año 2006, incluyendo materias de igualdad de oportunidades y de igualdad salarial, un estudio comparado de sistemas de contratación y modelos de empleo público OCDE, un estudio de la legislación vigente que permita unificar criterios en el derecho de tutela laboral en el sector público e identificar mecanismos que permitan hacer efectivo este aspecto de la libertad sindical; y un estudio comparado acerca de la institucionalización de modalidades eficaces de negociación colectiva en el sector público.

3°.- Que los servicios que se pretende contratar son evidentemente servicios personales especializados, en virtud de la definición reglamentaria contenida en el artículo 105 número 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4°.- Que los referidos servicios no pueden ser prestados por el personal de la Subsecretaría, ya que ésta no cuenta con la formación académica ni la experiencia profesional necesaria para la realización de los estudios y asesorías requeridos.

5°.- Que el artículo 107, inciso segundo, del Reglamento de la Ley N° 19.886, en conformidad con su artículo 10, número 7, literal m) prescribe que tratándose, como es del caso, de servicios personales especializados de un monto inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad.

6°.- Que la norma citada precedentemente agrega que la resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de la idoneidad técnica del proveedor y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento.

7°.- Que ha quedado demostrado, según lo expuesto en el considerando segundo, que el servicio requerido tiene una naturaleza especial, toda vez que para su realización se necesitan competencias técnicas en ámbitos específicos del derecho administrativo y del derecho laboral aplicable al sector público.

8°.- Que, en conformidad con lo indicado en el artículo 107, inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, se procedió, mediante la cotización ID 619-18-CT15, a invitar a través del Sistema de Información a un proveedor que se estimó pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio especial requerido.

9°.- Que, don Enrique Rajevic Mosler, Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, cuenta con una destacada trayectoria laboral en el sector público y con diversas exposiciones, artículos y publicaciones relacionadas con el empleo público, referidas, entre otras materias específicas, a la implementación de una política de personas en la Administración del Estado, la aplicación de la normativa de tutela laboral del Código del Trabajo en el sector público, la precarización del empleo público en Chile, la carrera funcionaria, los puestos directivos en el Estado chileno y el Código del Trabajo como estatuto del empleo público por lo que por la presente resolución se autorizará proceder mediante trato directo.

10°.- Que, en virtud de los antecedentes consignados en el considerando precedente y la solicitud de cotización ID 619-18-CT15 antes mencionada, se encuentra ostensiblemente justificada la idoneidad técnica del proveedor, sin perjuicio de otros antecedentes que este pudiere agregar en su oferta respectiva.

11°.- Que, evaluada la oferta económica y técnica del proveedor seleccionado, ésta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia y con el presupuesto señalado

12°.- Que, proceder mediante trato directo para la contratación de este servicio es conveniente para el Estado de Chile permitiéndole una mejor administración de recursos humanos, ahorro en términos de tiempo y, en definitiva, una utilización más eficiente de los recursos públicos.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** proceder mediante trato directo con Enrique Rajevic Mosler, cédula nacional de identidad N° 10 852 355-7, la prestación del servicio denominado "Estudios y Asesoría Técnica en Materias Referidas a Empleo Público para el Cumplimiento del Protocolo de Acuerdo entre la Mesa del Sector Público y el Gobierno de Chile año 2015", por hasta un monto de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), pagaderos en ocho cuotas iguales de \$3.000.000 contra entrega del producto correspondiente a cada una de las etapas que a continuación se detalla

Informe/Hito de pago	Contenido	Plazo Entrega
1	-Recopilación de Propuestas de mejora de redacción de la Ley 20.305 y situaciones de traslapes administrativos para la aplicación del bono post laboral en distintos subsectores públicos	31 mayo 2015
2	-Términos de referencia estudio situación de contratos a honorarios sector descentralizado -1° estado de avance del Estudio de posibles modificaciones legales para asegurar que los contratos a honorarios se restrinjan a funciones no permanentes	30 junio 2015
3	-1° estado de avance estudio comparado de sistemas de contratación y modelos de empleo público OCDE -Informe final Estudio de posibles modificaciones legales para asegurar que los contratos a honorarios se restrinjan a funciones no permanentes	31 julio 2015
4	-Estudio de posibles modificaciones legales al código de buenas prácticas laborales del año 2006, incluyendo materias de igualdad de oportunidades y de igualdad salarial	31 agosto 2015
5	-Informe final Estudio comparado de sistemas de contratación y modelos de empleo público OCDE	30 septiembre 2015
6	-1° estado de avance estudio de la legislación vigente que permita unificar criterios en el derecho de Tutela laboral en el sector público e identificar mecanismos que permitan hacer efectivo este aspecto de la libertad sindical	31 octubre 2015
7	-Informe final estudio de la legislación vigente que permita unificar criterios en el derecho de Tutela laboral en el sector público e identificar mecanismos que permitan hacer efectivo este aspecto de la libertad sindical	30 noviembre 2015
8	-Estudio comparado acerca de la institucionalización de modalidades eficaces de negociación colectiva en el sector público haciéndose cargo de sus especiales particularidades	31 diciembre 2015

2°.- **SUSCRÍBASE** el respectivo Contrato entre la Subsecretaría de Hacienda y Enrique Rajevic Mosler, cuya fecha de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2015.

3°.- **PUBLIQUESE** la presente resolución exenta en el Portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Portal www.mercadopublico.cl, junto con los términos de referencia de los servicios a contratar

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda



Distribución

- Unidad de Abastecimiento y Contratos
- Unidad Coordinadora del Programa de Modernización del Estado-BID